



ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES EN GUATEMALA

Las opiniones expresadas en este informe las publicaciones corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las denominaciones empleadas y el material presentado a lo largo del informe no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Email: rosanjose@iom.int
Website: www.iom.int

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Coordinadora de Programa: Alexandra Bonnie
Coordinadores de investigación: Estela Aragón y Mónica Barrantes
Autores: Silvia Irene Palma Calderón y Natalia María Ortiz Barrientos (INCEDES); Estela Aragón y Luis Williams, (OIM)

Cita obligatoria Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en Guatemala*. OIM. San José, Costa Rica.

ISBN 978-92-9068-991-1 (PDF)
ISBN 978-92-9068-992-8 (Print)

© OIM 2021



Quedan reservados todos los derechos. Esta publicación está disponible en virtud de la Licencia de [Licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y los [términos de uso](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Permisos: Las solicitudes de uso comercial u otros derechos y licencias deben enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PUB2021/054/R

GUATEMALA

ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES



Este informe fue posible gracias a las valiosas contribuciones de representantes gubernamentales de diferentes departamentos y ministerios del Gobierno de la República de Guatemala. Extendemos nuestro más sincero agradecimiento tanto a quienes compartieron su conocimiento y experiencia a través de entrevistas en persona y remotas, como a quienes generosamente dieron su tiempo para apoyar en la revisión y validación del informe.

Agradecemos también al personal de la OIM, de las diferentes agencias de la Organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, a todas y todos los miembros de la sociedad civil y representantes del sector privado, que fueron partícipes del proceso. Contar con la colaboración de diferentes actores en el desarrollo de este informe fue clave en garantizar que un contenido relevante, preciso y confiable.

PRÓLOGO

Las tendencias migratorias en Mesoamérica han cambiado significativamente en la última década, evidenciando la necesidad de crear sistemas de gobernanza de la migración que puedan adaptarse y responder efectivamente a estos dinámicos flujos.

Como organización líder en el abordaje de la migración a nivel mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) trabaja con gobiernos y socios de la comunidad internacional para responder a viejos y nuevos desafíos planteados en la gestión de las migraciones; facilitar la comprensión sobre la naturaleza de los flujos migratorios; promover el desarrollo social y económico a través de los beneficios de la migración; y garantizar la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

El *Análisis de necesidades sobre gobernanza de las migraciones en Guatemala* aborda los desafíos y oportunidades que existen en el país para garantizar que la migración en el país,

en tránsito y de retorno se realice a través de políticas y mecanismos de migración bien planificados y gestionados. Este documento proporciona datos claves sobre los sistemas actuales de gobernanza de la migración y resalta necesidades específicas identificadas por distintos actores para la consideración de quienes toman decisiones. Lo anterior, para promover una gobernanza de la migración que beneficie a los Estados, las comunidades y las poblaciones migrantes y sus familiares.

El documento es parte de una serie de análisis de necesidades realizados por la OIM en América Central y el Caribe que permitirá tener una visión general de la temática en la región, y sentará las bases para intercambiar buenas prácticas y encontrar soluciones coordinadas a los retos que presenta la migración en la región. Tenemos certeza que producir información y análisis precisos y confiables es un paso crucial para apoyar a los gobiernos e identificar formas en las que OIM, y otros actores clave, puedan articular esfuerzos y acciones concretas para una gestión efectiva de la migración.



Jorge Peraza-Breedy
Jefe de Misión para El Salvador, Guatemala y Honduras

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	VI
INTRODUCCIÓN	VII
METODOLOGÍA	VIII
DESCRIPCIÓN GENERAL: GUATEMALA	01
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES	04
MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA	10
PROTECCION Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES	16
MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES	22
MIGRACIÓN Y SALUD	28
MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO	34
MIGRACIÓN LABORAL	34
DESARROLLO HUMANO	40
ANEXO	44
REFERENCIAS	46

ACRÓNIMOS

AMN	Autoridad Migratoria Nacional
CACTM	Centro de Cuidado y Atención Temporal Migratorio
CINTERFOR	Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
DRPAP	Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
MICIC	Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
SIOM	Sistema Integral de Operación Migratoria
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
OML	Observatorio de Mercado Laboral

INTRODUCCIÓN

Los flujos migratorios en la región de Mesoamérica han cambiado conforme a las diferentes dinámicas regionales y mundiales. En las últimas décadas, la región ha sido testigo de importantes transformaciones en los factores que impulsan a las personas a migrar, en los perfiles sociodemográficos de las personas migrantes y en las situaciones de riesgo a las que muchas personas migrantes son expuestas.

En un contexto actual, la necesidad de promover una migración ordenada, segura y regular se hace cada vez más importante. Tanto la comunidad internacional, como los gobiernos de la región han reconocido la necesidad de desarrollar sistemas de gobernanza de la migración que permitan atender los retos emergentes y maximizar las oportunidades que presenta la migración.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha desarrollado diferentes marcos y herramientas para dar acompañamiento a los gobiernos en este proceso, y facilitar la alineación con estándares internacionales para la protección de personas migrantes, incluyendo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente, la meta 10.7 que promueve “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”¹.

Como parte de este esfuerzo, la OIM ha publicado el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF por sus siglas en inglés) el cual define los principios y objetivos de una gobernanza de la migración bien gestionada. Adicionalmente, en 2018, la OIM lanzó los *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil | Guatemala*², como un instrumento que, sin adentrarse en aspectos de implementación, evalúa el marco institucional, jurídico y de políticas públicas sobre migración en los países que lo solicitan.

El presente informe, es parte de un proyecto de investigación que busca complementar estas iniciativas ofreciendo una visión general de la gobernanza de la migración de los países; incorporando información sobre los avances y desafíos en la implementación de políticas migratorias; y retomando la perspectiva de sectores privados, académicos y de la sociedad civil.

El *Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en Guatemala*, ha sido desarrollado en un formato de fácil lectura, con el fin de proporcionar datos factuales sobre las estructuras y políticas de gobernanza de la migración, e identificar necesidades prioritarias en el fortalecimiento de las capacidades gubernamentales para una buena gestión de la migración. En este sentido, esta no representa una documentación exhaustiva de las estructuras de gobernanza, sino que prioriza la información más relevante con el fin último de generar un informe conciso y eficaz.

¹ Organización de Naciones Unidas, 2015.

² OIM, 2018.

METODOLOGÍA

Durante el año 2018, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevó a cabo una valoración integral de las necesidades de gobernanza de la migración en diez países del Caribe. En el 2019, el estudio fue replicado en Haití y en el 2020 se inició una nueva replicación en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Suriname.

El proceso metodológico implicó:

- Revisión de fuentes secundarias de información, incluyendo legislación, reglamentos y protocolos nacionales, informes oficiales e informes elaborados por la OIM, agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
- Elaboración de un cuestionario de línea de base, conformado por un conjunto de 35 indicadores y 89 subindicadores, y fundamentado en los principios y objetivos del Marco de Gobernanza sobre la Migración de la OIM (MiGOF por sus siglas en inglés). El cuestionario permitió identificar las faltantes de información específicos que se retomaron en el desarrollo de protocolos para realizar entrevistas semiestructuradas.
- Entrevistas semiestructuradas aplicadas de forma presencial con representantes gubernamentales, de sociedad civil y agencias de Naciones Unidas.
- Triangulación de datos, contrastándolos con información proporcionada por las distintas fuentes de información, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

En Guatemala, durante marzo de 2020 se realizaron 14 entrevistas, de las cuales 10 fueron dirigidas a instituciones de gobierno: Asociación Nacional de Municipalidades; Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres; Instituto Guatemalteco de Migración; Ministerio de Educación; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud y Asistencia Social; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Procuraduría de los Derechos Humanos; Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; y Secretaría Presidencial de la Mujer. Asimismo, se realizaron cuatro entrevistas con organizaciones de sociedad civil, academia y sector privado: Asociación de Retornados Guatemaltecos (ARG), Universidad del Valle de Guatemala (UVG), Instituto de Estudios Interétnicos y Pueblos Indígenas, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

El resultado final, es un documento que ofrece una panorámica actualizada de la gobernanza de la migración en Guatemala y se estructura en seis capítulos temáticos:

- Políticas migratorias y normas internacionales
- Migración y gestión fronteriza
- Protección y asistencia a las personas migrantes
- Migración en situación de emergencia y desastres
- Migración y salud
- Migración laboral y desarrollo humano

Cada capítulo se divide en tres subsecciones que incluyen:

- a) Una descripción factual de la gestión gubernamental de la temática en relación con la migración;
- b) una sección de viñetas que retoman aspectos clave mencionados en la descripción; y
- c) una tabla que detalla las principales necesidades sobre gobernanza migratoria, por sector.

Las necesidades identificadas incluidas en cada capítulo fueron elaboradas con base en la información proporcionada por representantes de gobierno, especialistas de la OIM, miembros de la academia y de sociedad civil. Estas ofrecen recomendaciones sobre oportunidades de mejora, pero no son exhaustivas y no representan el posicionamiento oficial del Gobierno de Guatemala ni de las organizaciones consultadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL: GUATEMALA

Guatemala se ubica geográficamente al norte del istmo centroamericano, cuenta con una extensión territorial de 108.889 km² colindando al oeste y norte con México, al este con Belice y el golfo de Honduras, al sureste con Honduras y El Salvador y al sur con el Océano Pacífico. El país se encuentra dividido en 22 departamentos y 340 municipios. De acuerdo con estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), para 2019, Guatemala tenía una población de 16.604.026 personas, de las cuales 3.472.891 residían en su capital, la Ciudad de Guatemala³. El país tiene un carácter pluriétnico con poblaciones autoidentificadas como Ladinos (56%); Mayas (41,7%); Xinkas (1,8%); Afrodescendientes, Creoles, Afromestizos (0,2%); Extranjeros (0,2%); y Garífunas (0,1%).

Guatemala participa en diversos espacios regionales, siendo miembro permanente del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)⁴, la Organización de los Estados Americanos (OEA)⁵, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)⁶, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)⁷ y en la Asociación de Estados del Caribe (AEC)⁸, entre otros. Asimismo, cuenta con representaciones permanentes en Nueva York, Ginebra y Viena ante la Organización de las Naciones Unidas⁹ y sus agencias especializadas. Participa también en espacios regionales sobre migración como la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), y la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes¹⁰.

Durante 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) del país se estimó en 66.347.8 millones de dólares de los Estados Unidos y su PIB per cápita en 4.620 dólares de los Estados Unidos. En ese mismo año, el flujo de remesas familiares enviadas especialmente por personas migrantes guatemaltecas radicadas en los Estados Unidos de América, alcanzó los 10.508.307,4¹¹ millones de dólares de los Estados Unidos, lo cual constituyó el 13,75% del PIB para ese año¹². En los últimos cuatro meses del 2019, el costo promedio del envío de 200 dólares de Estados Unidos a Guatemala fue de 4,78 dólares de los Estados Unidos¹³. En 2019, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para Guatemala fue de 0,65 puntos¹⁴, ubicándose en el lugar 126 de 189 países.

Guatemala posee una tasa de migración neta de -0,5¹⁵, es predominantemente un país de origen de migrantes, pero es también destino de personas migrantes intra y extraregionales, entre las que se incluyen personas solicitantes de refugio y trabajadores migrantes. Además, junto a los países de Centroamérica y México, forma parte de uno de los principales corredores migratorios en el circuito Centro-Norte América, y entre el 2018 y el 2020, ha recibido un número importante de migrantes en tránsito procedentes principalmente de Honduras y El Salvador. El número de personas guatemaltecas viviendo en el exterior se estima en 1.237.162¹⁶, de los cuales la mayoría se encuentran en los Estados Unidos de América.

En los últimos años, Guatemala ha realizado esfuerzos de transversalización del tema de la migración, desde un enfoque de derechos humanos, en sus disposiciones legislativas, políticas, planes, programas y proyectos gubernamentales, lo cual da cuenta de su disposición de mejorar los procesos de gestión de las migraciones.

³ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.e.

⁴ SICA, s.f.

⁵ OEA, s.f.

⁶ SEGIB, s.f.

⁷ CELAC, s.f.

⁸ AEC, s.f.

⁹ Organización de Naciones Unidas, s.f.b.

¹⁰ CRM, s.f.

¹¹ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.f.

¹² Consejo Monetario Centroamericano, s.f.

¹³ Banco Mundial, 2015.

¹⁴ PNUD, 2018.

¹⁵ DAES, s.f.

¹⁶ OIM, 2017.



INFORMACIÓN GENERAL DE GUATEMALA

CAPITAL	MONEDA	POBLACIÓN ¹⁷	AREA (KM ²) ¹⁸	PIB PER CÁPITA (EN DÓLARES DE EE.UU.) ¹⁹	ACTIVIDADES ECONÓMICAS ²⁰
Ciudad de Guatemala	Quetzal (Q)	16.604.026	108.889	4.620	Industria manufacturera, servicios privados y agricultura

DATOS DE MIGRACIÓN

POBLACIÓN INMIGRANTE ²¹	POBLACIÓN INMIGRANTE (% DE LA POBLACIÓN TOTAL) ²²	MUJERES (% DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE) ²³	POBLACIÓN EMIGRANTE ²⁴	POBLACIÓN DESPLAZADA INTERNA ²⁵	REMESAS RECIBIDAS (MILLONES DE DÓLARES EE.UU.) ²⁶	REMESAS RECIBIDAS (% DEL PIB) ²⁷	MIGRACIÓN NETA
80.400	0,45%	56,3%	2.301.175	167.670	10.508.307,4	13,75%	-0,5

¹⁷ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.e.

¹⁸ Organización de Naciones Unidas, s.f.a.

¹⁹ Banco Mundial, s.f.

²⁰ Gobierno del Reino de España, 2019.

²¹ Portal de Datos Mundiales sobre Migración, s.f.

²² *Ibid.*

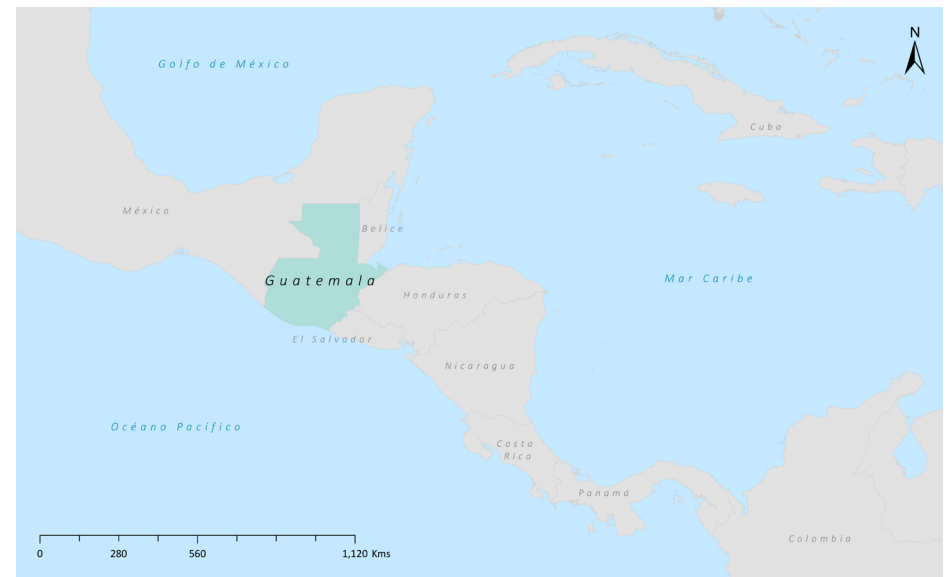
²³ *Ibid.*

²⁴ OIM, 2017.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Consejo Monetario Centroamericano, s.f.

²⁷ SECMCA, s.f.



Nota: Estos mapas son sólo para fines ilustrativos. Los límites y nombres que figuran en estos mapas, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su aprobación o aceptación oficial por parte de la Organización Internacional para las Migraciones.

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES

Esta sección aborda las diferentes políticas nacionales vigentes en el país para la gestión de las migraciones, el avance en la ratificación de tratados internacionales que garantizan el respeto por los derechos de las personas migrantes, así como los mecanismos para garantizar la no discriminación de esta población.

En lo referente a normativa internacional, Guatemala ha ratificado ocho de los nueve principales instrumentos internacionales en derechos humanos y ratificó el *Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias* en el año 2003²⁸. La *Constitución Política de la República de Guatemala* establece la preeminencia de tratados y convenciones en materia de derechos humanos sobre el derecho interno²⁹.

A nivel nacional, Guatemala aprobó en 2016 el *Código de Migración* (Decreto 44-2016), el cual define la gestión migratoria; centrándose en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias y reconociendo la necesidad de mecanismos de atención, protección y asistencia de personas en situación de vulnerabilidad.

El Código crea el Sistema Migratorio Guatemalteco, bajo la coordinación del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) y la Autoridad Migratoria Nacional (AMN), que cumple el propósito de velar por las personas migrantes, regular el ingreso y salida de personas del territorio guatemalteco y controlar el tránsito y estancia de personas extranjeras³⁰. El país cuenta además con dos lineamientos en temas de extradición, como son la *Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición*³¹ y el *Código Penal*, el cual menciona que solo puede otorgarse por delitos comunes o, en caso de que esté comprendida en tratados internacionales, sólo podrá otorgarse si existe reciprocidad³².

Asimismo, establece que las personas migrantes deben ser tratadas igualmente y no podrán ser discriminadas por motivos de sexo, orientación sexual, raza, color, idioma,

religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier característica personal. En este sentido, el Estado de Guatemala debe proteger la integridad personal, la vida y libertad de toda persona nacional o extranjera que se encuentre en territorio nacional, sin discriminación alguna.

El Código establece al IGM como encargado de la coordinación interministerial de actividades en materia migratoria³³, y de la ejecución de la política migratoria entendida como un conjunto de procedimientos, planes y acciones del Estado enfocadas a la atención del derecho a migrar de las personas. Asimismo, el Código, establece el Consejo de Atención y Protección de Guatemala formado por 12 ministerios y entidades gubernamentales, con el fin de coordinar esfuerzos interinstitucionales para la garantía de derechos a personas migrantes. Esta normativa también establece lineamientos para la instalación de la AMN la cual se encarga de formular y supervisar la Política Migratoria, así como de liderar la coordinación interministerial para atender temas migratorios³⁴. La AMN se adscribe a la Vicepresidencia de la República, y cuenta con representaciones del IGM, y los ministerios de Gobernación; Desarrollo Social; Trabajo y Prevención Social; y Relaciones Exteriores³⁵. A su vez, Guatemala cuenta con el *Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032* y la *Política General de Gobierno 2020-2024*, los cuales contienen acciones que abordan el tema migratorio³⁶.

El IGM, de acuerdo con el *Código de Migración*, tiene también la responsabilidad de recolectar y administrar datos de migración generados bajo su mandato, esto se lleva a cabo a través del Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) que se encuentra en implementación desde el 2005. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) lleva registros de acceso público sobre los servicios y documentación otorgados a través de la red consular, así como de personas guatemaltecas desaparecidas en contextos de

²⁸ OIT, s.f.b.

²⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 1985, Art. 46.

³⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 112.

³¹ Gobierno de la República de Guatemala, 2008.

³² Gobierno de la República de Guatemala, 1973, Art. 8.

³³ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b.

³⁴ Está integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Desarrollo Social, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Gobernación, el Director del Instituto Guatemalteco de Migración y el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

³⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 112 al 119.

³⁶ Ver capítulo de Desarrollo Humano para más información.

migración, para lo cual coordina con el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial³⁷. Actualmente el MINEX en colaboración con la OIM, trabaja en el diseño de una plataforma institucional para agilizar el registro civil de guatemaltecos en el exterior, en coordinación con el Registro Nacional de las Personas (RENAP)³⁸. Estas bases de datos no son centralizadas y según entrevistas con el MINEX, hay una necesidad de fortalecer los recursos disponibles para la recolección de datos.

En lo que respecta a las políticas que definen la nacionalidad guatemalteca, la *Constitución Política de la República de Guatemala* determina como guatemaltecos de origen a las personas nacidas en el territorio, así como los hijos e hijas de padres o madres guatemaltecos, nacidos en el extranjero. También se consideran guatemaltecos de origen a las personas nacidas en los territorios que constituyeron la Federación Centroamericana, si adquieren domicilio en el país y manifiestan querer obtener la nacionalidad³⁹. El *Código de Migración*, acorde a los lineamientos consignados en la *Ley de Nacionalidad* Decreto No. 1.613 de 1966⁴⁰, reconoce el derecho de acceder a la nacionalidad guatemalteca a las personas extranjeras casadas con un guatemalteco o guatemalteca; aquellas que hayan permanecido en territorio guatemalteco en un período consecutivo entre cinco y diez años; que en un período de dos años consecutivos hayan prestado servicios importantes al país, contribuido a su desarrollo económico y cultural, científico, artístico o filantrópico; y a aquellas que sean apátridas o de nacionalidad indeterminada.

El *Código de Migración* define las categorías de estatus ordinario migratorio que regulan la permanencia de personas extranjeras en el país, entre estas se incluyen: turistas, viajeros, residentes temporales y permanentes. El estatus de residente permanente (Art.78) es accesible a personas extranjeras que han sido residentes temporales al menos cinco años, que tienen al menos un año de haber contraído matrimonio o declarada unión de hecho con una persona guatemalteca, familiares de una persona guatemalteca, personas de

MARCO ORGANIZATIVO Y LEGISLATIVO

Legislación que regula la migración	✓	<i>Código de Migración</i>
Política migratoria integral	—	<i>El Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032</i> y la <i>Política General de Gobierno 2020-2024</i> contemplan acciones que abordan el tema migratorio
Plan de acción o estrategias de migración	—	Existen planes y estrategias dirigidas a poblaciones específicas
Mecanismo de coordinación interministerial	✓	Existen mecanismos con propósitos diferenciados: a) Sistema Migratorio Guatemalteco, b) Autoridad Migratoria, c) Consejo de Atención y Protección y d) Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
Leyes sobre extradición y acuerdos de facilitación de extradición	✓	<i>Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición</i> (Decreto 28-2008); <i>Código Penal</i> (Art. 8)

³⁷ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.h.

³⁸ Gobierno de la República de Guatemala, 2019d.

³⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 1985, Arts. 144 y 145.

⁴⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 3.

otros países de Centroamérica, rentistas o con pensión con ingresos permanentes lícitos provenientes del extranjero que cumplan los requerimientos establecidos⁴¹. El Código también refiere que las familias tienen derecho a la reunificación familiar, favoreciendo la no separación de hermanos o parientes, ya sea en el país de origen o de destino, salvo cuando el interés superior del niño requiera prolongar la separación⁴².

En lo que respecta el acceso a derechos civiles, las personas migrantes pueden presentar denuncias ante el Ministerio Público sin distinción por su condición migratoria, así como contar con representación legal ante un tribunal a través del Instituto de la Defensa Pública Penal por medio de la Sección de Atención al Migrante⁴³.

En las reformas a la *Ley Electoral y de Partidos Políticos* realizadas en el 2016, se indica que “El voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Es universal, secreto, único, personal y no delegable”⁴⁴. En este marco, en 2016 se aprobó el ejercicio del derecho al voto en el extranjero a personas guatemaltecas para elegir presidente y vicepresidente⁴⁵. Dicho derecho fue ejercido por primera vez en las elecciones generales de Guatemala realizadas en el 2019.

⁴¹ *Ibid.*, Arts. 72 al 86.

⁴² *Ibid.*, Art. 170.

⁴³ Gobierno de la República de Guatemala, 2017a.

⁴⁴ Gobierno de la República de Guatemala, 2019e, Art. 12.

⁴⁵ *Ibid.*

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	✓	2003
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	✓	1992
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	✓	1988
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</i>	✓	1982
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)</i>	✓	2009
<i>Convención contra Tortura y Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)</i>	✓	1990
<i>Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	✗	
<i>Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</i>	✓	1983

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES



Estrategia de migración y marco normativo

- El *Código de Migración* es el principal marco normativo que regula la migración y enfatiza la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
- El Código, establece el Consejo de Atención y Protección de Guatemala conformado por 12 ministerios y entidades gubernamentales.
- La Autoridad Migratoria Nacional es la encargada de crear la política migratoria.
- El Instituto Guatemalteco de Migración ejecuta la política migratoria del país y las disposiciones estatales para la gestión migratoria.



Registros de migración y recolección de datos

- El Instituto Guatemalteco de Migración recolecta y gestiona datos sobre migración por medio del Sistema Integral de Operación Migratoria.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores registra los servicios consulares prestados en el exterior y el Instituto Guatemalteco de Migración las entradas y salidas de personas en el territorio nacional.



No discriminación

- El *Código de Migración* establece que las personas migrantes deben ser tratadas igualitariamente y no podrán ser discriminadas por ningún motivo.
- El Estado de Guatemala debe proteger la integridad personal, la vida y libertad de toda persona nacional o extranjera en territorio nacional, sin discriminación alguna.



Residencia y ciudadanía

- Según la *Ley de Nacionalidad*, pueden acceder a la nacionalidad guatemalteca las personas migrantes casadas con una persona guatemalteca, que hayan permanecido en territorio entre cinco y diez años, hayan prestado servicios importantes por dos años, o sean apátridas.
- La residencia permanente es accesible a personas extranjeras que han residido en el país al menos cinco años, a cónyuges o familiares de personas guatemaltecas, de Centroamérica, y en algunos casos a rentistas o personas pensionadas.



Acceso a derechos políticos

- Todas las personas migrantes sin distinción por su condición migratoria pueden presentar denuncias al Ministerio Público y contar con representación legal ante un tribunal.
- En 2016 se aprobó el voto en el extranjero a personas guatemaltecas para elegir presidente y vicepresidente.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Robustecer las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y los mecanismos de atención consular.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la recolección de datos sobre la población migrante.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Incorporar herramientas tecnológicas en la gestión de documentos de identificación de las personas guatemaltecas en el exterior.
- Elaborar alianzas con actores clave para la facilitación de retornos voluntarios y la generación de programas de reintegración.
- Brindar acompañamiento en la elaboración de la política migratoria integral para garantizar su alineación con estándares internacionales sobre derechos de las personas migrantes.
- Generar un sistema centralizado que permita mantener datos consolidados y actualizados sobre las características de la población migrante en Guatemala.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Desarrollar una política integral de migración, como se indica en el *Código de Migración*.
- Promover el diálogo interinstitucional entre autoridades del gobierno central y locales, e incluir la perspectiva de los territorios en la elaboración de políticas migratorias y de desarrollo.
- Fortalecer la coordinación regional en Centroamérica para impulsar propuestas efectivas de atención a la población en tránsito y dialogar con los países de destino.
- Formalizar plataformas de diálogo y participación para la formulación de políticas e iniciativas migratorias, con diversos sectores de sociedad civil, academia e iniciativa privada.

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA

El presente capítulo, muestra una breve descripción de las principales estructuras y sistemas con los que cuenta Guatemala para gestionar flujos migratorios y ejercer control fronterizo en el territorio nacional.

Guatemala cuenta con 21 puntos fronterizos, cuatro marítimos, dos aéreos y 15 terrestres, en los cuales hay presencia del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) a cargo de las actividades de control migratorio. El IGM, como instituto autónomo, es apoyado por el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil⁴⁶, quienes ayudan en la inspección, autorización y registro de entradas y salidas de personas en puntos fronterizos; en 2019, el IGM realizó 9.499.125 controles migratorios en sus puntos fronterizos⁴⁷. En el contexto de la pandemia de la COVID-19, el Estado de Guatemala implementó diversas medidas en puestos fronterizos para contener la propagación del virus, dentro de las cuales se encontró la activación de protocolos para recibir a personas migrantes retornadas, el reforzamiento de medidas de bioseguridad y la implementación de restricciones de movilidad tanto para personas extranjeras como nacionales⁴⁸.

El *Código de Migración* y su reglamento incluyen las disposiciones para permitir o impedir el ingreso o egreso de personas extranjeras y nacionales al territorio guatemalteco⁴⁹. El Código también establece procedimientos de rechazo, expulsión o abandono del país, bajo la responsabilidad del IGM⁵⁰. Tal Código, es una ley de orden público, civil y administrativa, y considera que una persona extranjera se encuentra en situación irregular “cuando ingresó o habita en el territorio nacional, de buena fe y de forma pacífica, pero que no cuenta con ninguno de los estatus ordinarios migratorios definidos por el presente Código”⁵¹. Por lo que esta norma establece diversas alternativas a la detención de migrantes en condición

irregular y, a través del Organismo Ejecutivo, permite implementar planes de regularización durante un plazo definido, por ejemplo, mediante el pago o exoneración de las multas correspondientes⁵². El último plan de regularización fue implementado entre 2018 y 2019, mediante el *Acuerdo Gubernativo número 99-2018*, que exoneró de multas a personas extranjeras en situación irregular o que hubieran incurrido en exceso de permanencia en el país, para regularizar su situación migratoria⁵³.

En este sentido, la Policía Nacional Civil es la única autoridad facultada para detener personas migrantes después de recibida una alerta de parte de un funcionario migratorio. Asimismo, se encuentra prohibido mantener personas detenidas en puestos fronterizos y la IGM debe albergar a los extranjeros detenidos que no cumplan los requisitos para permitir su ingreso o permanencia en el país. Para tal efecto, se cuenta con el Centro de Cuidado y Atención Temporal Migratorio (CACTMI)⁵⁴, ubicado en la Ciudad de Guatemala. La infraestructura del centro cuenta con espacios separados para hombres, mujeres y unidades familiares, quienes reciben al ingresar un *kit* de higiene, ropa y calzado, tres tiempos de alimentación, atención médica y psicológica para la identificación de casos de personas migrantes en condición de vulnerabilidad.

Acorde al reporte estadístico a nivel nacional de denuncias por delitos del Ministerio Público de Guatemala, entre 2016 y 2019 se reportaron 41 denuncias por el delito de tráfico ilícito de personas y 202 denuncias por el delito de tráfico ilegal de guatemaltecos, así como un total de 10 sentencias de tráfico ilícito de personas y tres sentencias de tráfico ilegal de guatemaltecos en el mismo período. Como medidas en la lucha contra este delito, el *Decreto Reformas a la Ley de Migración*⁵⁵, tipifica los delitos de tráfico ilícito de personas

⁴⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 40, 166, 167 y 168.

⁴⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 2019b.

⁴⁸ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.k.

⁴⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2019i.

⁵⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 64.

⁵¹ *Ibid.*, Art. 107.

⁵² *Ibid.*, Arts. 106 al 111.

⁵³ Gobierno de la República de Guatemala, 2018b.

⁵⁴ Las personas CACTMI están bajo el control del Estado, de acuerdo con las regulaciones de inmigración actuales. En adelante, el uso de la palabra “Centro” implica acciones relacionadas con la custodia, el refugio, el alojamiento, la aprehensión, la atención o la detención.

⁵⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2015b.

y tráfico ilegal de guatemaltecos⁵⁶. Así como la creación, en 2019, de la Fiscalía contra el tráfico ilícito de migrantes, según el acuerdo de Fiscalía General 62-2019.

Con el propósito de ordenar sus procesos de gestión fronteriza, desde el 2005, el IGM cuenta con el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), el cual registra información sobre entradas y salidas migratorias, emisión de pasaportes, autorización de residencias y visas de permanencia, solicitudes de refugio, personas retornadas por gobiernos y procedimientos de expulsión o rechazo de ingreso al país⁵⁷. Estas bases de datos son administradas por el IGM, son electrónicas y constituyen propiedad del Estado. Así también, el país ha establecido acuerdos de coordinación interinstitucional e intercambio de información con otras instancias gubernamentales a través de redes de acceso privado (VPN), con sistemas de alerta nacional como la Alerta *Alba Keneth*⁵⁸ y la Alerta *Isabel-Claudina*⁵⁹, así como agencias y sistemas de alerta internacional como la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos de América, INTERPOL y la base de datos sobre documentos de viaje válidos de Edison TD⁶⁰. El sistema incorpora lectores MRZ (*Machine Readable Zone* por sus siglas en inglés) para el procesamiento de pasaportes⁶¹ pero no posee mecanismos para la captura de datos biométricos, según reportado en entrevistas con oficiales del IGM, actualmente se están desarrollando un sistema de control biométrico. La identificación de documentos de viaje fraudulentos la realizan los oficiales de migración quienes reciben entrenamiento y pueden solicitar corroboraciones a embajadas y consulados, o a través de agencias como INTERPOL.

También corresponde al IGM, a través de la Subdirección de Extranjería, el otorgamiento, denegación o cancelación de visas a extranjeros para ingresar al país⁶². Estos procedimientos

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Sistema de gestión de fronteras	✓	Sistema Integral de Operación Migratoria. Se está desarrollando un sistema de control biométrico
Registros de entradas y salidas	✓	Por medio del Sistema Integral de Operación Migratoria
Listados de vigilancia	✓	El sistema actual incluye alertas de <i>Alba-Keneth</i> , <i>Isabel-Claudina</i> y la INTERPOL
Pasaportes electrónicos/biométricos	✗	Los pasaportes actuales son de lectura mecánica
Uso de lectores o escáneres	✓	Se utilizan lectores MRZ
Identificación de documentos fraudulentos	✓	Oficiales fronterizos reciben entrenamiento

⁵⁶ Los conceptos utilizados en la legislación nacional hacen referencia a tráfico ilícito de migrantes. El Decreto 10-2015 se encuentra alineado al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

⁵⁷ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.g.

⁵⁸ El Sistema de Alerta Alba-Keneth fue creado el 10 de agosto de 2010, con la aprobación del Decreto Número 28-2010 por el Congreso de la República de Guatemala con el objetivo de coadyuvar en la búsqueda y localizaciones de niñez y adolescencia que se encuentra desaparecida o sustraída. Gobierno de la República de Guatemala, s.f.l.

⁵⁹ La Alerta Isabel Claudina es un mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas en el país. Gobierno de la República de Guatemala, 2016c.

⁶⁰ Edison TD (ETD), s.f.

⁶¹ Lector compacto que ofrece la capacidad de leer datos de línea de código de pasaportes.

⁶² Gobierno de la República de Guatemala, 2019j.

se realizan de forma manual⁶³ y se ha identificado la necesidad de automatizar el proceso de forma que se pueda realizar de manera ágil y expedita. Guatemala establece tres clasificaciones para fines de exención y obligatoriedad de la visa de ingreso: tipo A (exención de visa); tipo B (visa consular o sin consulta); y tipo C (visa consultada)⁶⁴. El MINEX es responsable por la emisión de visas diplomáticas y oficiales, a través de la Subdirección de Privilegios e Inmunidades, y la Dirección de Asuntos Migratorios debe remitir al IGM las solicitudes y reportes de visas realizadas en el exterior⁶⁵. Guatemala forma parte de los países firmantes del *Convenio Centroamericano de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros (CA-4)* que establece la libre movilidad, en calidad de turistas, entre personas con ciudadanía de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, utilizando solamente sus documentos de identidad nacional⁶⁶.

Según el *Global Passport Power Rank 2020*, Guatemala ocupa el puesto 40 en el ranking⁶⁷. A su vez, los pasaportes guatemaltecos son emitidos por el IGM, son de lectura mecánica y cuentan con 44 medidas de seguridad. Estos documentos se procesan a través de cuatro Centros de Emisión de Pasaportes y se coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) para su emisión e impresión en el exterior a través de su red consular y diplomática⁶⁸. En 2019, el IGM en colaboración con el MINEX, configuró los sistemas de registro para realizar la impresión de pasaportes en el exterior en los consulados de Chicago, Nueva York, Maryland, Houston, Los Ángeles, Lake Worth y Providence⁶⁹. Ese mismo año, el IGM emitió 564.660 pasaportes⁷⁰.

⁶³ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.n.

⁶⁴ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.a.

⁶⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2019j, Art. 16.

⁶⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2005.

⁶⁷ Passport Index, s.f.

⁶⁸ Gobierno de la República de Guatemala, , 2016b, Arts. 90 y 91.

⁶⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2019e, p. 12.

⁷⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2019c.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos</i>	✓	2003
<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire</i>	✓	2004
<i>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas</i>	✓	2000
<i>Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	✓	1990
<i>Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	✗	

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA



Control fronterizo

- Guatemala cuenta con 21 puntos fronterizos marítimos, aéreos y terrestres.
- El Instituto Guatemalteco de Migración está a cargo de las actividades de control migratorio.
- El *Código de Migración* y su reglamento incluyen las disposiciones para permitir o impedir el ingreso o egreso de personas extranjeras y nacionales al territorio guatemalteco. Es una Ley civil y administrativa.
- En respuesta a la COVID-19, se implementaron medidas en puestos fronterizos como activación de protocolos, medidas de bioseguridad y restricciones de movilidad.
- La Policía Nacional Civil es la única autoridad facultada para detener personas migrantes.



Tráfico Ilícito de Migrantes

- El Decreto *Reformas a la Ley de Migración* tipifica los delitos de tráfico ilícito de personas y tráfico ilegal de guatemaltecos.



Centro de Cuidado y Atención Temporal Migratorio

- Personas extranjeras detenidas que no cumplan los requisitos para permitir su ingreso o permanencia en el país son alojadas en el Centro de Cuidado y Atención Temporal Migratorio, ubicado en la Ciudad de Guatemala.
- La infraestructura del centro cuenta con espacios separados para hombres, mujeres y unidades familiares.
- Este centro proporciona tres comidas y servicios de salud.



Sistemas de gestión fronteriza

- El Sistema Integral de Operación Migratoria registra información sobre entradas y salidas, retornos, rechazos, y el otorgamiento de pasaportes, residencias, visas, prórrogas y aprobaciones de refugio.
- La lectura de pasaportes se hace a través de lectores MRZ.
- El Instituto Guatemalteco de Migración se encuentra desarrollando un sistema de control biométrico.



Visas

- Existen tres calificaciones de visas a visitantes: exención de visa, visa consular o sin consulta y visa consulta.
- El procesamiento de visas se realiza de forma manual.



Documentos de viaje

- El pasaporte guatemalteco es de lectura mecánica y cuenta con 44 medidas de seguridad.
- Los documentos se procesan en Centros de Emisión de Pasaportes del Instituto Guatemalteco de Migración y se coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores para su emisión en el exterior.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Incrementar el presupuesto y fortalecer el número del personal en funciones del IGM.
- Implementar sistemas de control biométrico en los procesos de ingreso y salida del territorio guatemalteco.
- Facilitar sistemáticamente los canales de comunicación y coordinación interinstitucional para la gestión y seguridad migratoria.
- Fortalecer las capacidades de atención de los albergues para personas migrantes en condición migratoria irregular.
- Incrementar el número de albergues destinados a la estancia temporal de personas migrantes en situación irregular en Guatemala, en zonas fronterizas.
- Capacitar al personal migratorio en el manejo de sistemas de información que incluya los procesos de registro, tabulación, análisis e interpretación estadística.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Fortalecer el sistema de emisión de visas.
- Capacitar en la implementación de protocolos y sensibilizar a funcionarios de gobierno que trabajan en fronteras para identificar y referenciar a las personas migrantes en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer la gestión de fronteras a nivel interinstitucional entre países limítrofes sobre todo aquellas con mayores flujos migratorios.
- Revisar la terminología utilizada en la legislación para hacer referencia al tráfico ilícito de migrantes con el fin de asegurar su alineación a instrumentos internacionales en la materia.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer las capacidades institucionales para el manejo de sistemas de información migratoria.
- Promover procesos de capacitación dirigidos a oficiales fronterizos de primera línea en torno a la identificación y atención de personas migrantes con necesidades especiales.

PROTECCION Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES

El siguiente capítulo detalla las principales instituciones gubernamentales, legislación e iniciativas que existen en Guatemala para brindar protección y asistencia a la población migrante, particularmente a grupos vulnerables, refugiados y solicitantes de asilo, víctimas de trata y personas migrantes retornadas.

El *Código de Migración* (Decreto 44-2016), es el principal documento que define las provisiones existentes en Guatemala para la protección de todas las personas migrantes y sus familias. El Código también ha establecido varias instancias encargadas de brindar atención a las personas migrantes, como el Consejo de Atención y Protección el cual vela por la atención de las personas migrantes en las diferentes etapas del proceso migratorio. Como parte de sus tareas, debe brindar capacitaciones a oficiales migratorios, generar campañas de prevención e información sobre los riesgos de la migración, promover denuncias a violaciones de derechos humanos, crear programas de atención, entre otros.

La atención de personas migrantes que requieren asistencia especial se suele coordinar con las instituciones gubernamentales competentes, por ejemplo, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes, desde el 2014 se brinda desde la Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia presidida por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS). Esta Comisión desarrolló el *Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante*⁷¹ en el cual la SBS tiene a su cargo los ejes de recepción y atención psicosocial, reintegración social y prevención de la migración. Asimismo, bajo la responsabilidad de la SBS también se ha creado el *Protocolo para la Atención Integral a Familias Migrantes con Enfoque de Derechos Humanos y Enfoque Social*⁷². Los casos de niñez y adolescencia migrante no acompañada son remitidos a la Procuraduría General de la Nación (PGN), acorde a lo establecido en el *Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante*⁷³. A estos casos se les debe brindar resguardo

a través de los albergues Casa Nuestras Raíces, ubicados en la Ciudad de Guatemala y Quetzaltenango. No existen instancias o programas especiales para la protección y asistencia de las personas migrantes pertenecientes a comunidades LGBTIQ+.

Con respecto a la población solicitante de asilo o refugiada, la Autoridad Migratoria Nacional es la entidad responsable de resolver las solicitudes de Estatuto de Refugiado presentadas en el país; en 2018 se reportó la aprobación de ocho solicitudes de refugio y cinco en 2019. Según el *Código de Migración*, las personas reconocidas como refugiadas deben recibir atención diferenciada, tienen derecho a la no devolución, y pueden acceder a un Documento Especial de Viaje⁷⁴. Asimismo, en el 2001 se aprobó el *Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala*, el cual define los lineamientos de protección y establece a la Comisión Nacional para Refugiados como la entidad responsable de la ejecución del Reglamento y de las políticas públicas en la materia. El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) también coordina con otras instituciones la atención, asistencia y protección de solicitantes de asilo, refugio y asistencia humanitaria⁷⁵.

El marco normativo que delimita las medidas de protección a víctimas de trata de personas es la *Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*⁷⁶, aprobada en el 2009. Asimismo, el país ha generado la *Política Pública contra la Trata de Personas 2012-2024*⁷⁷, la *Política Pública contra la Violencia Sexual 2019-2029*⁷⁸ e instrumentos complementarios como el *Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas*⁷⁹ que orientan la intervención de instituciones gubernamentales según su mandato en el abordaje de la problemática. Adicionalmente, el *Código de Migración*, define el derecho de las víctimas de trata a la protección y abrigo, y el acceso a programas especializados de atención diferenciada⁸⁰. El grupo en mayor riesgo y vulnerabilidad ante

⁷¹ Gobierno de la República de Guatemala, 2017d.

⁷² Gobierno de la República de Guatemala, 2017c.

⁷³ Gobierno de la República de Guatemala, 2017d.

⁷⁴ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 93 y 96.

⁷⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 120 y 122.

⁷⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2009b.

⁷⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 2012a.

⁷⁸ Gobierno de la República de Guatemala, 2019g.

⁷⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2015b.

⁸⁰ Congreso de la República de Guatemala, 2016b, Art. 39.

este delito son las mujeres, niños, niñas y adolescentes⁸¹, en este sentido, la atención a mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de trata está a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET); y, la atención a niñez y adolescencia se encuentra bajo responsabilidad de la SBS. La SBS cuenta con los *Programas Especializados para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Ambas instituciones coordinan acciones de asistencia con otras entidades, conforme a sus mandatos y marcos normativos.

A partir del 2018, se inició con el apoyo de la cooperación internacional, un proceso de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones que brindan atención. De igual manera se robustecieron los procedimientos de atención a víctimas de trata de personas, incluyendo la protección, atención y repatriación, que se refleja en los protocolos de coordinación interinstitucional⁸². Estos protocolos permiten la atención integral incluyendo alimentación, atención médica y psicosocial, asistencia legal, y acceso a otros servicios básicos, evitando la revictimización. Para la atención de personas guatemaltecas víctimas de trata en el extranjero, opera el *Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas* el cual incorpora mecanismos de recepción, atención y albergue coordinado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto a la PGN, Ministerio Público (MP), SVET y SBS.

Los protocolos y la *Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*⁸³, establecen también mecanismos de información a víctimas de trata sobre su derecho de permanencia en el país, acceder a la regularización de su estatus migratorio y otros mecanismos de protección. Al respecto, el *Código de Migración* también regula la asignación del estatus de permanencia de atención especial a migrantes víctimas de trata, violencia sexual y otras circunstancias⁸⁴. No obstante, representantes del Gobierno señalan necesario mejorar la

INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MIGRANTES

Instituciones para la protección y asistencia de los migrantes	✓	Consejo de Atención y Protección
Disposiciones formales para proteger y ayudar a las mujeres migrantes	—	Existen disposiciones generales en el <i>Código de Migración</i> y el <i>Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante</i>
Disposiciones formales para proteger y asistir a niñas y niños no acompañados.	✓	Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia
Disposiciones formales para proteger y ayudar a los solicitantes de asilo y refugiados	✓	Comisión Nacional para Refugiados
Legislación específica contra la trata de personas.	✓	<i>Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Política Pública contra la Trata de Personas 2012-2024</i>
Disposiciones formales para proteger y ayudar a migrantes retornados.	✓	El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala; Ministerio de Relaciones Exteriores; Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala

⁸¹ Gobierno de la República de Guatemala, 2018b, p. 28 - 33.

⁸² Gobierno de la República de Guatemala, s.f.i.

⁸³ Gobierno de la República de Guatemala, 2009b, Art. 11.

⁸⁴ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 38, 41 y 83.

identificación de sectores donde operan redes de trata, así como los mecanismos de detección.

Dos temas prioritarios en las políticas de protección y asistencia de migrantes en Guatemala son la atención a personas migrantes guatemaltecas en el exterior y a personas migrantes retornadas. En el caso de la población emigrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) tiene la función de impulsar planes y programas orientados a su atención, protección y asistencia consular a través de su red consular y sus embajadas⁸⁵. El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), es responsable de brindar apoyo a la población guatemalteca emigrante y retornada, así como a sus familias. Asimismo, y según el *Código de Migración*, CONAMIGUA debe coordinar con el IGM, y MINEX para la atención y protección de los derechos de las personas guatemaltecas en el extranjero⁸⁶.

En los procesos de personas retornadas por otros gobiernos, el IGM realiza los registros de ingreso, el MINEX brinda asistencia humanitaria con servicios de traslado a distintas estaciones de autobús y en algunos casos el pago de transporte para el retorno a sus comunidades de origen, alimentación y llamadas telefónicas. Asimismo, la PGN y la SBS,

atienden los casos de retorno de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) atiende a unidades familiares. También el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) brinda atención médica en los procesos de retorno. El país tiene establecido un mecanismo formal para la recepción de personas retornadas por gobiernos. Asimismo, se están desarrollando acciones colaborativas con otras instituciones, organizaciones de sociedad civil, sector privado y cooperación internacional para facilitar procesos de reintegración, como la Asociación de Retornados Guatemaltecos, la Cámara de Comercio Guatemalteco Americana, Fundación Avina, entre otros.

Desde 2009, Guatemala es signatario del *Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la Repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestres*⁸⁷, no obstante, el mismo se encuentra en discusión para su renovación.

En el contexto de la pandemia de la COVID-19, el MINEX habilitó dos centros temporales para la atención de personas retornadas y coordinó con organismos internacionales como la Cruz Roja, OIM y ACNUR para dar respuesta al aumento en el número de retornos.

⁸⁵ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.d.

⁸⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Arts. 158 al 160.

⁸⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 2009b.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✓	2003
<i>Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)</i>	✗	
<i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</i>	✓	2009
<i>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	✓	2003
<i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)</i>	✗	Adhesión: 1983
<i>Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)</i>	✗	Adhesión: 1983
<i>Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</i>	✓	2004



PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES



Protección y asistencia a personas migrantes

- El *Código de Migración* es el principal documento que define las provisiones para la protección de todas las personas migrantes y sus familias.
- El Consejo de Atención y Protección vela por la atención de personas migrantes en las diferentes etapas del proceso migratorio.



Refugiados y solicitantes de asilo

- La Autoridad Migratoria Nacional procesa solicitudes de refugio.
- El *Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala* establece los lineamientos de protección de esta población.
- La Comisión Nacional para Refugiados es responsable de ejecutar el Reglamento.
- Personas reconocidas como refugiadas deben recibir atención diferenciada, tienen derecho a la no devolución, y pueden acceder a un Documento Especial de Viaje.



Grupos vulnerables

- La atención de niñas, niños y adolescentes migrantes se da por medio de la Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia.
- No existen instancias o programas especiales para la protección y asistencia de las personas migrantes pertenecientes a comunidades LGBTQ+.



Víctimas de la trata de personas

- El marco normativo que delimita las medidas de protección a víctimas de trata de personas es la *Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, la *Política Pública contra la Trata de Personas 2012-2024*, y la *Política Pública contra la Violencia Sexual 2019-2029*.
- El Gobierno inició en 2019, un total de 211 investigaciones por denuncias relacionadas al delito de trata en específico.
- La atención a víctimas mujeres adultas y personas LGBTQ+ está a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; la atención a niñez y adolescencia se encuentra bajo responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Los servicios disponibles para víctimas incluyen alimentación, atención médica y psicosocial, asistencia legal, y acceso a otros servicios básicos, evitando la revictimización.



Personas migrantes retornadas

- El Ministerio de Relaciones Exteriores impulsa programas orientados a la protección y asistencia de guatemaltecos en el exterior.
- El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala es responsable de brindar apoyo a la población guatemalteca emigrante y retornada, así como a sus familias.
- El Instituto Guatemalteco de Migración, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, y el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinan acciones para brindar apoyo humanitario a personas migrantes retornadas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Mejorar la identificación de sectores donde operan redes de trata, así como los mecanismos de detección.
- Crear y utilizar sistemas integrados de información que permitan agilizar los procesos de atención consular, particularmente a personas migrantes retornadas.
- Capacitar al personal de diversas instituciones vinculadas a la atención de personas migrantes sobre las necesidades de esta población, y la identificación de necesidades especiales de protección.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Desarrollar políticas y programas de atención que incluyan a las personas migrantes viviendo en Guatemala.
- Generar mecanismos específicos para la protección de mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad y de migrantes pertenecientes a comunidades LGBTQ+.
- Fortalecer el presupuesto para la atención, asistencia y reintegración de víctimas de trata.
- Crear un marco legal eficiente que le permita a CONAMIGUA realizar las funciones para las que fue creado.
- Fortalecer el presupuesto destinado a la atención, protección y asistencia a migrantes guatemaltecos en el exterior que se encuentran en situación de vulnerabilidad, garantizando su retorno digno y seguro a Guatemala.
- Incorporar estrategias a los municipios para establecer mecanismos de atención desde el concejo municipal vinculado a una política municipal de atención migratoria local.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Dar seguimiento y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para mejorar la atención a personas migrantes retornadas y extranjeras en el país.
- Incluir en los protocolos y procedimientos de atención a las víctimas de trata desplazadas internas en Guatemala respondiendo a las necesidades de atención y protección.
- Impulsar campañas de sensibilización e información sobre los riesgos de la migración irregular.

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Esta sección presenta las diferentes instituciones, leyes, reglamentos y planes nacionales que existen en Guatemala para la gestión migratoria en situaciones de emergencia y desastres en consideración de las poblaciones y dinámicas migratorias.

Guatemala, al igual que otros países de la región, está constantemente expuesto a amenazas naturales que inciden en el desarrollo social y económico del país⁸⁸. El limitado acceso a la educación, al empleo y servicios básicos, inciden en los movimientos migratorios, generando una fuerte concentración de la población en áreas urbanas e incrementando su vulnerabilidad ante la exposición a estas amenazas⁸⁹.

El marco regulatorio en materia de gestión de emergencias y gestión de riesgos se fundamenta en la *Constitución Política de la República de Guatemala*, la cual delimita el deber del Estado de brindar protección y seguridad a todas las personas (Art.1 y Art.2), y de accionar desde la base de derechos humanos (Art.3 y Art.44). Asimismo, confiere al Estado la obligación de velar por comunidades vulnerables indígenas y diversos grupos étnicos (Art. 66 y Art. 67)⁹⁰, sin embargo, no hace referencia específica a la atención de poblaciones migrantes.

La legislación que rige en esta materia se encuentra en la *Ley de la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado* (Decreto 109-96), que establece los mecanismos, procedimientos y normas para propiciar la reducción de desastres⁹¹. De manera complementaria, la *Ley de Orden Público* (Decreto No. 7) incluye lineamientos para la declaratoria de Estado de Calamidad Pública y el *Código de Migración* permite el ingreso al país de personas extranjeras por razones humanitarias ante catástrofes naturales que los obliguen a desplazarse a países vecinos para salvaguardar su vida⁹². Aunque la *Ley de la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado*

(Decreto 109-96) no define lineamientos para la atención de población migrante, la *Ley de Desarrollo Social* identifica el riesgo de poblaciones vulnerables ante amenazas⁹³, y sirve de referencia para otros instrumentos de gestión pública que indirectamente se incluyen a esta población.

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), es el sistema responsable de coordinar con instituciones públicas, privadas, sociedad civil y organismos internacionales, para la gestión del riesgo a desastres⁹⁴. CONRED es regida por el *Decreto 109* de 1996 y es la encargada de coordinar con la Dirección General de Gestión Integral de Reducción de Riesgos, adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, en la implementación de la *Política Nacional para la Reducción del Riesgo a Desastres en Guatemala*⁹⁵. La Política busca el aumento de la resiliencia y reducción de vulnerabilidad de las poblaciones, pueblos (culturas) en riesgo a desastres⁹⁶. Asimismo, considera la preparación ante desastres y eventuales desplazamientos, pero no contempla en ninguno de sus ejes el tema migratorio, más allá de reconocer su importancia. Por esto, funcionarios entrevistados del CONRED, indicaron la necesidad de capacitarse en estándares internacionales a nivel local en temáticas de derechos humanos y migración.

La Política es operacionalizada en el *Plan Nacional de Respuesta*, actualizado en 2019, que regula la coordinación y asistencia a la población en situaciones de riesgo, emergencia o desastres a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional⁹⁷, así como el *Marco Nacional de Recuperación*, que establece los lineamientos generales para la gestión, planificación, evaluación y seguimiento para la recuperación, posterior a un desastre a nivel nacional⁹⁸. Estos documentos no abordan de manera específica la protección de las personas migrantes ante los desastres o su contribución a la gestión del riesgo⁹⁹.

⁸⁸ CONRED et al, 2017, p. 11.

⁸⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2015c, p. 128.

⁹⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2011, p. 8.

⁹¹ Gobierno de la República de Guatemala, 1996.

⁹² Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 68.

⁹³ Gobierno de la República de Guatemala, 2011.

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ *Ibid.*, p. 14.

⁹⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 2019f.

⁹⁸ Gobierno de la República de Guatemala, 2014a.



⁹⁹ OIM, 2019, p. 41- 43.

La Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones en Crisis (MICIC por sus siglas en inglés), provee lineamientos y apoyo para asegurar que las personas migrantes sean incluidas en la preparación ante crisis, la respuesta a emergencias y acciones post crisis. Guatemala ha integrado efectivamente esta iniciativa dentro de sus políticas e instrumentos en el tema, por ejemplo, ha implementado capacitaciones a cada consulado y representación de Guatemala en el mundo; ha diseñado un *Plan de Contingencia*, según el contexto propio del país o región en donde están ubicados, con actualizaciones periódicas; capacitaciones en las temáticas MICIC a nivel municipal, entre otros. A su vez, CONRED creó, con apoyo de la OIM, un protocolo de atención a migrantes en contextos de emergencia. Dada la necesidad de atender la emergencia generada a raíz de la COVID-19, este proceso permanece en etapa de validación.

Guatemala posee un sistema de alerta temprana basado en atención general. El sistema incluye monitoreo, mapeo de amenazas, pronósticos, difusión de alertas a la población y adopción de medidas de respuesta. Asimismo, incorpora sistemas institucionales centralizados y comunitarios desconcentrados. Este sistema realiza las comunicaciones en español e idiomas mayas, pero no en otros idiomas ni enfocados específicamente a poblaciones migrantes.

En lo referente a los procesos de recolección de datos en situación de emergencias naturales, se realizan a través del Sistema de Manejo de Información en caso de Emergencia o Desastre (SISMICEDE), que registra, almacena y procesa la información de eventos y amenazas naturales generada desde las distintas instancias que forman parte de CONRED para la toma de decisiones. La recolección de datos se realiza según las necesidades en contexto de emergencias naturales, pero no permiten distinguir a las personas migrantes. Funcionarios de esta CONRED señalaron la importancia de identificar esta población para realizar mejores monitoreos y atender sus necesidades.

INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA MIGRATORIA EN PLANES Y PROTOCOLOS

Mecanismo específico para incluir la perspectiva de migración		Enfoque general, no se especifican temas migratorios
Gestión del riesgo		Enfoque general sin especificar temas migratorios
Sistema de alerta temprana		Existe un sistema de alerta. No excluye por condición migratoria, aunque no la atiende específicamente. Alertas se realizan en español e idiomas maya.
Estrategias sobre cambios ambientales		Se menciona el tema migratorio, pero no es parte de las acciones estratégicas

Recientemente, los eventos migratorios de gran magnitud han sido una prioridad para CONRED, la cual como parte de su respuesta ha colocado puntos de monitoreo para coordinar y prestar asistencia humanitaria en coordinadoras locales y municipales. En el caso específico de eventos que han provocado desplazamientos internos como la reciente erupción del Volcán de Fuego¹⁰⁰, la condición migratoria de las personas no limita el acceso a los servicios de atención de la emergencia. Recientemente, se está trabajando en un protocolo de actuación para la atención en situaciones de desplazamiento masivo. Miembros de la sociedad civil reconocieron la necesidad de incorporar a las poblaciones migrantes en la gestión de riesgo de desastres, e indicaron que el país aún no tiene capacidad de respuesta a este tipo de movimientos masivos de población, lo cual es un reto para el trabajo interinstitucional.

En el marco de la emergencia de la COVID-19, el país implementó acciones de protección a nivel nacional que incluyen la declaración de *Estado de Calamidad* (Decreto 5-2020), alertas (amarilla, naranja y roja), activación por parte de la CONRED del *Protocolo por Amenazas de Eventos Sanitarios*, comunicados preventivos y boletines informativos nacionales y locales en español y diferentes idiomas mayas. Asimismo, la CONAREDA ha ejercido su rol de apoyo y articulación de esfuerzos entre instituciones para brindar asistencia humanitaria¹⁰¹, principalmente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Por su parte el

Ministerio de Relaciones Exteriores, ha coordinado con organismos internacionales como la Cruz Roja, OIM y ACNUR para brindar atención a migrantes retornados y personas guatemaltecas en el exterior. No se identificaron protocolos específicos de atención a personas extranjeras residiendo en Guatemala, en el contexto de la pandemia.

Respecto a políticas y estrategias de adaptación a cambios ambientales, existen instrumentos como la *Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero* (2013) y la *Política Nacional de Cambio Climático* (2009) y el *Plan de Acción Nacional de Cambio Climático* (2016) el cual incorpora una perspectiva vinculada al tema migratorio, pero no lo incluye dentro de sus ejes de acción. La regulación y supervisión de la implementación de planes, programas y estrategias de mitigación y adaptación a los impactos de amenazas naturales está a cargo del Consejo Nacional de Cambio Climático, del cual CONRED forma parte. La adaptación a este tipo de amenazas tiene gran importancia significativa en el país por la exposición de muchas comunidades a fenómenos de sequía, en particular en el Corredor Seco, y por la presencia de una agricultura de subsistencia dependiente del agua de lluvia¹⁰². Por esto, la degradación de la tierra aparece como un factor importante de la migración en el país¹⁰³.

¹⁰⁰ OIM, 2018.

¹⁰¹ Gobierno de la República de Guatemala, 2020a.

¹⁰² Mirzabaev et al., 2019, p. 277.

¹⁰³ López-Carr, 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	✓	1995
<i>Acuerdo de París sobre el Cambio Climático</i>	✓	2017
<i>Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe</i>	✗	
<i>Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	✓	1999

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Gestión de Emergencias y riesgo

- La *Ley de la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado* establece los mecanismos, procedimientos y normas sobre reducción de desastres.
- El *Plan Nacional de Respuesta* no contempla el apoyo y asistencia a las necesidades de la población migrante en el país.



Sistema de alerta temprana

- Guatemala posee un sistema de alerta temprana basado en atención general.
- El sistema incluye monitoreo, mapeo de amenazas, pronósticos, difusión de alertas a autoridades a la población y adopción de medidas de respuesta.
- El país incorpora sistemas institucionales centralizados y comunitarios desconcentrados.
- Las comunicaciones se realizan en español e idiomas mayas, pero no en otros idiomas ni enfocados específicamente a poblaciones migrantes.



Respuesta a la emergencia de la COVID-19

- La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres activó el *Protocolo por Amenazas de Eventos Sanitarios*, comunicados preventivos y boletines informativos nacionales y locales en español y en diferentes idiomas mayas.
- Se estableció un procedimiento de respuesta institucional para brindar atención y asistencia humanitaria.



Recolección de Datos

- La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres cuenta con el Sistema de Manejo de Información en caso de Emergencia o Desastre, que registra, gestiona y procesa información.
- La recolección de datos se realiza según las necesidades en contexto de emergencias naturales; no permiten distinguir a las personas migrantes.



Cambios ambientales y reducción de riesgo de desastres

- La *Ley de la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado* (Decreto 109-96), establece los mecanismos, procedimientos y normas para propiciar la reducción de desastres.
- El *Plan de Acción Nacional de Cambio Climático* (2016) incorpora una perspectiva vinculada al tema migratorio. No obstante, no se incluye dentro de los ejes de acción del plan.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Capacitar en estándares internacionales sobre derechos humanos y migración, especialmente al personal de atención de emergencias a nivel local.
- Dar seguimiento al desarrollo del protocolo de actuación para la atención en situaciones de desplazamiento masivo de población que incluya la coordinación interinstitucional.
- Identificar la población migrante durante situaciones de emergencia población para realizar mejores controles y monitoreos.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Recolectar datos pre y post crisis en forma desagregada, que incluya a las personas migrantes.
- Desarrollar sistemas de alerta temprana que se adapten a las necesidades de la población migrante y en diferentes idiomas.
- Incorporar el tema migratorio en el sistema CONRED.
- Desarrollar estrategias sobre procedimientos de atención migratoria a las Coordinadoras de emergencia de los departamentos, redes municipales y redes comunitarias.
- Promover la integración de los diferentes tipos de movilidad humana en las estrategias relacionadas con la adaptación a cambios ambientales.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer las capacidades institucionales para atender los desplazamientos forzados que se derivan de amenazas naturales.
- Avanzar en los procesos de coordinación interinstitucional para atender situaciones de crisis migratorias mediante la definición de protocolos claros que establezcan competencias, responsabilidades y recursos.

MIGRACIÓN Y SALUD

La presente sección describe el sistema de salud en relación con la atención de la población migrante y analiza el nivel de inclusión del tema migratorio en las diferentes normativas, políticas, reglamentos y programas de salud.

La *Constitución Política de la República de Guatemala* garantiza el goce a la salud como un derecho fundamental para todos los habitantes, sin discriminación alguna¹⁰⁴. El *Código de Salud* asigna la responsabilidad al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) de establecer un modelo de atención integral en salud que garantice acceso a todos los niveles de atención¹⁰⁵. El sistema de salud guatemalteco está distribuido en tres niveles de atención que cuentan con recursos distribuidos según criterios de población, territorio, capacidades y riesgo para la atención.

El *Código de Migración* reconoce el derecho de las personas migrantes que se encuentren en el territorio nacional, de acceder en igualdad de condiciones a las dependencias del Estado y sus servicios, entre ellos, los servicios de salud (Art. 2)¹⁰⁶. Así también, delimita lineamientos para la coordinación interinstitucional para facilitar el acceso a la salud de personas que se encuentren bajo mecanismos de protección y abrigo¹⁰⁷ por parte del Estado, así como aquellas reconocidas bajo el estatuto de refugiado en el país¹⁰⁸.

El *Acuerdo Gubernativo 115-99*, establece que la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud (DGRVCS), a través del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas (DRPAP), tiene como función principal diseñar, emitir, actualizar y reajustar periódicamente las normas de atención de los diferentes programas, entre ellos el Programa de Atención a la Población Migrante. Para dar cumplimiento a estas funciones, el DRPAP actualizó en 2018 las *Normas de Atención Integral en Salud para el primero y segundo nivel*, las cuales contienen lineamientos técnicos que deben ser aplicados por el personal de todos los servicios de salud del MSPAS a nivel nacional. Dicho documento

presenta en su módulo de Atención a la Demanda, un apartado de Atención a la Población Migrante, en el primero y segundo¹⁰⁹ nivel de atención¹¹⁰. Si bien estas Normas incluyen explícitamente planes en el primero y segundo nivel de atención a personas migrantes, esto no excluye su derecho de acceso a la atención en el tercer nivel, proporcionada por hospitales departamentales y regionales de todo el país.

La atención a personas migrantes incluye a personas trabajadoras agrícolas que se desplazan internamente y en regiones transfronterizas; personas migrantes en tránsito, retornadas o repatriadas, e inmigrantes que se encuentran en Guatemala, haciendo énfasis en la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como la niñez y adolescencia, mujeres embarazadas, migrantes víctimas de violencia o de trata de personas, personas que presentan infecciones de transmisión sexual (ITS-VIH/SIDA) y/o tuberculosis¹¹¹.

Dentro de las normas de atención integral¹¹² se define la elaboración de un plan anual de servicio que incluye la promoción, prevención y atención a la salud dirigido a este grupo poblacional, a nivel local y departamental, así como transfronterizo, en este último se coordinan áreas de salud fronterizas de Guatemala con sus contrapartes de México, Belice, El Salvador y Honduras¹¹³. Este plan contempla atención médica y psicológica dirigida a las personas migrantes que regresan a sus lugares de origen, especialmente a personas migrantes retornadas, nacionales o de otros países, así como la coordinación con el personal de albergues y casas o centros de acogida. Miembros de la sociedad civil consultados, señalaron que la atención a personas retornadas es limitada, ya que no se cuenta con suficiente personal y no se permite la referencia a medicamentos ni el seguimiento del paciente.

Como parte de los lineamientos de las *Normas de Atención Integral en Salud* dirigidos a personas migrantes, se incluye la colaboración del MSPAS con otras instituciones, de

¹⁰⁴ Gobierno de la República de Guatemala, 1985, Art. 93.

¹⁰⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 1997, Art. 18.

¹⁰⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 2.

¹⁰⁷ *Ibid.*, Art. 39.

¹⁰⁸ *Ibid.*, Art. 48.

¹⁰⁹ El Primer Nivel de Atención brinda servicios básicos de promoción, prevención y recuperación de salud a nivel comunitario; segundo nivel cubre los casos derivados del primer nivel y servicios de medicina general, atención a emergencias y especialidades médicas. El tercer nivel se encarga de casos con alta complejidad, derivados del Primer y Segundo Nivel, así como en especialidades y subespecialidades médicas por medio de Hospitales regionales, nacionales y especializados de referencia nacional.

¹¹⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2018d, p. 865.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 868.

¹¹² Como parte de la atención integral brindada en 2009 se estableció el Acuerdo que crea la Unidad de Atención de la Salud de los pueblos indígenas e Interculturalidad impulsado por el MSPAS, para la salud de las comunidades mayas, con atención en sus respectivos idiomas.

¹¹³ *Ibid.*, p. 870.

acuerdo con lo establecido en el *Código de Migración*, en los mecanismos de búsqueda y atención de familias reportadas como desaparecidas a causa de la migración, especialmente las que puedan encontrarse en los servicios de salud u otras instancias del Ministerio. Asimismo, dentro de los lineamientos se indica la necesidad de fortalecer la colaboración y cooperación con las Comisiones de Salud Fronterizas: Guatemala-México, Guatemala-El Salvador, Guatemala-Honduras y Guatemala-Belice, en los temas de vigilancia y control epidemiológico y atención en salud a la población migrante y otros¹¹⁴.

Para la atención de la emergencia de la COVID-19, la mayoría de las provisiones que consideran a poblaciones migrantes se enfocaron en personas guatemaltecas retornadas. El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) reportó la atención a más de 4.000 personas retornadas incluyendo población de niñez migrante no acompañada, incluyendo atención médica. Asimismo, la creación de albergues administrados por el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), para el hospedaje de personas guatemaltecas retornadas mayoritariamente por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

En lo referente a la asistencia psicosocial, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia desde el año 2015, brinda atención de este tipo como parte del proceso de recepción de niñez y adolescencia migrante no acompañada. Para 2016 se atendieron 19.165 personas migrantes menores de edad. A su vez, los servicios de salud mental del Ministerio de Salud y Asistencial Social se ofrecen en el segundo nivel de atención para toda la población en general; sin embargo, estos no se encuentran disponibles en el Centro de Recepción de Retornados de la Fuerza Aérea Guatemalteca.

Según mencionaron funcionarios de gobierno, durante 2018, se llevaron a cabo talleres y procesos de capacitación por parte del DRPAP al personal de salud en el primer y segundo

ACCESO DE LOS MIGRANTES A SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Acceso a servicios primarios de salud	✓	En igualdad de condición que nacionales
Acceso a servicios secundarios de salud	✓	En igualdad de condición que nacionales
Acceso a atención psicosocial	✓	En el segundo nivel de atención
Acceso a tratamiento PEP (profilaxis posexposición)	■	Solo se tiene acceso en el nivel hospitalario
Acceso al plan de atención nacional sobre VIH/SIDA	■	Solo se tiene acceso en el nivel hospitalario
Acceso a servicios de traducción calificada	■	Acceso a traducción de idiomas nacionales, no necesariamente orientado a migrantes

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 871.

nivel de atención en áreas fronterizas del país: Esquipulas (Chiquimula), Tecún Umán (San Marcos) y La Democracia (Huehuetenango). Estas capacitaciones incluyeron la oferta de servicios de salud que brinda el MSPAS, así como temas específicos sobre derechos humanos, migración, trata de personas, género, entre otros. Adicionalmente, el DRPAP realizó un taller de formación acerca de las pautas de atención para proveedores de salud, contenidas en la guía de la OIM para la asistencia de salud a personas víctimas de trata¹¹⁵.

Las áreas de salud deben elaborar informes que recopilen los planes y acciones realizadas por los distritos de salud que las integran y las envían a la Dirección General del Sistema Integral de Atención de la Salud (SIAS), con copia al Programa de Atención a la Población Migrante del DRPAP para su análisis, seguimiento y elaboración de informes que sean requeridos. En los procesos de atención a la población migrante, se registran en el expediente de cada paciente y en el Sistema de Información Gerencial de la Salud (SIGSA), la información generada es desagregada por edad, sexo, origen, nacionalidad, morbilidad, mortalidad y otras categorías¹¹⁶.

¹¹⁵ Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y OIM, 2013.

¹¹⁶ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.c.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Constitución de la Organización Mundial de la Salud</i>	✓	1948
<i>Reglamento Sanitario Internacional (RSI)</i>	✓	2005
<i>Resolución WHA61.17 sobre la salud de las personas migrantes</i>	✓	2008
<i>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	✓	1982
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	✓	1988

MIGRACIÓN Y SALUD



Sistema de salud y acceso a la población migrante

- El Estado guatemalteco estipula el goce de la salud como un derecho fundamental para todos los habitantes, sin discriminación alguna.
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable de definir un modelo de atención integral en salud que garantice acceso a todos los niveles de atención.



Servicios de salud mental

- Las Áreas de Salud (segundo nivel de atención), brindan servicios de salud mental disponibles a toda la población.
- El Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social coordina con las Áreas de Salud para apoyar y dar seguimiento al requerimiento de estos servicios en los Centros de Salud (primer nivel de atención).



Protocolos y lineamientos

- Las *Normas de Atención Integral en Salud* de 2018 contienen lineamientos de atención que incluyen a personas migrantes en el primero y segundo nivel de atención.



Capacitación

- Durante 2018, el Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas realizó capacitaciones al personal de salud en el primero y segundo nivel de atención en áreas fronterizas del país.
- Las capacitaciones abordan la oferta de servicios de salud que brinda el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derechos humanos, género, migración y trata de personas.



Recopilación de datos

- El Sistema de Información Gerencial de la Salud, actualmente solo incluye la variable de trabajador agrícola migrante.
- La información generada es desagregada por edad, sexo, origen, nacionalidad, morbilidad, mortalidad y otras categorías.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Fortalecer los recursos económicos y humanos del Programa de Atención a la Población Migrante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Aumentar la capacidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para recolectar información sobre los servicios de salud brindados a personas migrantes en todos los niveles de atención, y especialmente en zonas fronterizas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Apoyar la inclusión de variables migratorias en la recolección de datos en el Sistema de Información Gerencial de la Salud.
- Divulgar información sobre los servicios que ofrece el sistema de salud a las personas migrantes.
- Formalizar el rol de los servicios de salud en el manejo de flujos migratorios masivos.
- Fortalecer capacidades del personal de salud en los tres niveles de atención y asistencia en Salud Mental y Apoyo Psicosocial.
- Establecer una estrategia vinculada con actores locales y el sistema de salud para implementar herramientas en la atención de las necesidades especiales de personas migrantes.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Dar seguimiento para el análisis y el cumplimiento de las *Normas de atención integral en salud para primero y segundo nivel 2018*, específicamente al Módulo 7, Atención a la Demanda, Atención a la Población Migrante.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en la atención a personas migrantes en países de origen y destino, y en los procesos de tránsito y retorno.
- Garantizar la asistencia médica y psicosocial de personas migrantes retornadas, particularmente fortaleciendo estas capacidades en el Salón de Recepción de Retornados.

MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO

Este capítulo se divide en dos subsecciones: a) migración laboral, en la cual se presenta brevemente el panorama de migración laboral del país, así como los sistemas disponibles para la gobernanza de la migración laboral; y b) desarrollo humano, donde se describe el nivel de transversalización de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacional; las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico del país; y las remesas en cuanto contribuyen al desarrollo local y de las familias migrantes.

MIGRACIÓN LABORAL

La *Constitución Política de la República de Guatemala* define al trabajo como un derecho y una obligación social (Art.101)¹¹⁷, pero establece también la prioridad de personas nacionales sobre personas trabajadoras migrantes (Art.102, inciso n). Por su parte, el *Código de Migración* indica que toda persona extranjera tiene derecho al trabajo, conforme lo establecido en la legislación nacional¹¹⁸. El *Código de Trabajo*, señala que los patronos pueden contratar hasta un 10% de personas extranjeras en las empresas, pero no es aplicable a cargos como los de gerentes, directores, administradores, superintendentes y jefes generales de empresas (Art.13)¹¹⁹. Esta disposición es flexible y está sujeta a cambios acordados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) y las empresas que lo soliciten, otorgando así permisos de trabajo a extranjeros por un lapso no mayor a cinco años. No obstante, según indican funcionarios públicos, tanto empleadores privados como gestores de empleo no cuentan con orientación, protocolos o lineamientos específicos sobre el reclutamiento de personas migrantes.

En cuanto al acceso al mercado laboral, en el caso del sector público, la *Ley de Servicio Civil* indica que los servidores públicos deben ser ciudadanos guatemaltecos y solamente podrán ser contratadas personas extranjeras cuando el país no cuente con profesionales

guatemaltecos que puedan desempeñar el cargo identificado; en esto casos, el proceso de contratación deberá contar con la resolución previa de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC)¹²⁰. El empleo en el sector privado, según el Acuerdo Ministerial 528-2003 del MINTRAB, es posible para personas extranjeras que ingresen al país de forma regular y obtengan una autorización previa de este Ministerio para trabajar en relación de dependencia con un empleador¹²¹. Estos permisos deben ser solicitados en el Departamento de Permisos para Extranjeros de la Dirección General de Empleo, junto con una oferta laboral de una empresa¹²². Para tener acceso al autoempleo es necesario realizar el trámite de registro en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, según el *Código de Trabajo* (Art.223), las personas extranjeras pueden afiliarse a sindicatos, pero no integrar sus Comités Ejecutivos¹²³.

El Código categoriza el trabajo migratorio en trabajadores transfronterizos e itinerantes; trabajadores de temporada; trabajador consultor; asesor técnico o especializado; y trabajador cuenta propia. A su vez, según información proporcionada por la Organización Internacional del Trabajo, del total de personas migrantes incorporadas al mercado laboral, 60% se encuentra en el sector informal y un 40% dentro del sector formal, siendo 71% mujeres¹²⁴.

Con base en el *Código de Trabajo* (Art. 34), el MINTRAB a través del Departamento de Movilidad Laboral, elaboró una propuesta de reglamento para la autorización, registro y funcionamiento de las agencias de reclutamiento y colocación de personas trabajadoras guatemaltecas dentro y fuera de Guatemala. Este reglamento se encuentra actualmente en la Secretaría Privada de la Presidencia, pendiente de aprobación¹²⁵. No obstante, tanto miembros de la sociedad civil como funcionarios gubernamentales señalaron la necesidad de fortalecer a la bolsa de empleo por medio de alianzas y sensibilizar al sector empleador sobre el reclutamiento ético de personas migrantes.

¹¹⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 1985, Art. 101.

¹¹⁸ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 6.

¹¹⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 1995, Art. 13.

¹²⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 1971, Art. 7.

¹²¹ Gobierno de la República de Guatemala, 2003.

¹²² *Ibid.*, Art. 7.

¹²³ Gobierno de la República de Guatemala, 1995, Art. 223.






¹²⁴ OIT, s.f.a.

¹²⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2018c, p. 48.

La *Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032* del MINTRAB, establece entre sus principios rectores lograr la igualdad de oportunidades de empleo para todas las personas, priorizando a jóvenes, indígenas, mujeres, personas con discapacidad y personas migrantes¹²⁶. Así también, la *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres*, a través de su *Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*, contempla en su eje de equidad laboral, garantizar el acceso a la información, capacitación y asesoría de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas trabajadoras migrantes, mediante la creación de programas, proyectos y mecanismos de coordinación interinstitucional de asesoría y protección de sus derechos laborales¹²⁷. A pesar del importante avance en el desarrollo de políticas que incluyen a la población migrante, el país aún no cuenta con una política nacional de migración laboral, ni tampoco, según funcionarios, con mecanismos para evaluar las capacidades de personas migrantes en el exterior o personas retornadas, o para potenciar su contribución en el mercado nacional. Lo anterior refuerza la necesidad identificada por miembros de la sociedad civil de apoyar la inserción laboral de poblaciones migrantes, principalmente poblaciones retornadas de mujeres migrantes, ya que agrupan más factores de vulnerabilidad como roles de cuidado, limitaciones en el trabajo y menor escolaridad.

Asimismo, existen solicitudes de permisos sujetas a procedimientos especiales para casos de personas extranjeras casadas con personas guatemaltecas, que tengan bajo su potestad hijos nacidos en el país, y personas reconocidas refugiadas¹²⁸. De enero a noviembre 2019, el MINTRAB recibió 2.906 solicitudes de permisos de trabajo para extranjeros en Guatemala. Dicha información se encuentra desagregada por sexo, edad, nacionalidad, estado civil y sector de actividad económica¹²⁹. Durante entrevistas con funcionarios de gobierno, se identificó la necesidad de digitalizar los procesos para otorgar permisos laborales, con el fin de agilizar trámites y mejorar la atención.

ACCESO DE LAS PERSONAS MIGRANTES AL MERCADO LABORAL

Acceso al trabajo en el sector privado		Accesible con autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ¹³⁰
Posibilidad de auto empleo		Accesible a las personas migrantes cumpliendo procesos de registro
Acceso al trabajo en el sector público		Bajo ciertas condiciones y con aprobación de la ONSEC
Acceso al sistema de seguridad social		Accesible únicamente con contrato de empleador
Recopilación de datos sobre migrantes que acceden al mercado laboral		Permisos otorgados, desglosados por edad, sexo y ocupación

¹²⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2017b.

¹²⁷ Gobierno de la República de Guatemala, 2009c.

¹²⁸ *Ibid.*, Arts. 11 y 12.

¹²⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2020b.

¹³⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2003.

En lo referente a acuerdos laborales, Guatemala ha suscrito diversos acuerdos bilaterales en materia laboral con países de la región, como el *Acuerdo entre la República de Guatemala y Belice sobre un Programa de Trabajadores de Temporada (2014)* con el objetivo de regular de forma ordenada, coordinada y segura, los flujos migratorios entre ambos países¹³¹. Asimismo, con México (2018) se firmó un acuerdo de cooperación para una migración ordenada, segura y regular, donde se crea el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental (GTTI), instancia que tiene a su cargo el diseño e implementación de programas y proyectos de empleo, presidido por las carteras de trabajo de ambos países¹³². También, en 2019, Guatemala y los Estados Unidos de América, suscribieron el *Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala Relativo a la Cooperación Respecto al Examen de Solicitudes de Protección* sobre el otorgamiento de visas H2A para trabajadores agrícolas temporales, a través del Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala (MINTRAB)¹³³.

Tanto el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) como el Observatorio de Mercado Laboral (OML) del MINTRAB, han realizado estudios prospectivos aplicados

al mercado laboral en Guatemala. También se cuenta con estudios llevados a cabo por el INTECAP con el apoyo del programa denominado “*Anticipación de las competencias laborales, transferencia del Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial de Brasil SENAI de prospectiva*” promovido por la OIT a través del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR)¹³⁴. Estos estudios aportaron al análisis de necesidades de formación en los sectores construcción (2009) y turismo (2013)¹³⁵. Adicionalmente, el OML ha realizado diversos estudios de caracterizaciones generales y sectoriales del mercado laboral, entre ellos, el desarrollo de diagnósticos de sectores específicos.

Con respecto al acceso a garantías laborales, el *Código de Migración* establece que las personas trabajadoras migrantes y sus familiares tienen derecho a obtener los servicios y beneficios del régimen de seguridad social en el país. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe emitir las disposiciones administrativas para el registro de personas migrantes trabajadoras y los beneficiarios de éstas. Este derecho requiere que la persona trabajadora migrante posea un contrato que defina una relación de dependencia del empleador.

¹³¹ OEA, 2014.

¹³² Gobierno de la República de Guatemala, 2019a.

¹³³ *Ibid.*

¹³⁴ OIT, s.f.c.

¹³⁵ Gobierno de la República de Guatemala, 2013.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convenio sobre los trabajadores migrantes 1949</i>	✓	1952
<i>Convenio 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias)</i>	✗	
<i>Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos</i>	✗	
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✓	2003
<i>Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social</i>	✓	

MIGRACIÓN LABORAL



Migración laboral

- La *Constitución Política de la República de Guatemala* define al trabajo como un derecho y una obligación social, pero establece también la prioridad de personas nacionales sobre personas trabajadoras migrantes.
- El *Código de Migración* indica que toda persona extranjera tiene derecho al trabajo, conforme lo establecido en la legislación nacional.



Acceso al mercado laboral

- El *Código de Trabajo* categoriza el trabajo migratorio en trabajadores transfronterizos e itinerantes; trabajadores de temporada; trabajador consultor; asesor técnico o especializado; y trabajador cuenta propia.
- Las personas migrantes en condición migratoria regular pueden acceder al sector público, previa resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil, solo cuando el país no cuenta con profesionales nacionales para ocupar el puesto.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social otorga permisos a personas extranjeras de forma regular para acceder al mercado laboral privado.



Acuerdos laborales

- El *Acuerdo entre la República de Guatemala y Belice sobre un Programa de Trabajadores de Temporada*.
- El *Acuerdo de cooperación para una migración ordenada, segura y regular con México (2018)*.
- El *Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala Relativo a la Cooperación Respecto al Examen de Solicitudes de Protección (2019)*.



Recopilación de datos

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se encarga de realizar las autorizaciones y registros de permisos de trabajo.
- En el 2019 se recibieron 2.906 solicitudes de permisos de trabajo para personas extranjeras en Guatemala.



Acceso a seguridad social

- El *Código de Migración* establece que las personas trabajadoras migrantes y sus familiares tienen derecho a obtener los servicios y beneficios del régimen de seguridad social en el país.
- Para acceder a este derecho se requiere que la persona trabajadora migrante posea un contrato que defina una relación de dependencia del empleador.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Evaluar capacidades de las personas guatemaltecas en el exterior y cuando retornan.
- Generar lineamientos claros y formales sobre el reclutamiento ético de personas migrantes que orienten al sector empleador y garanticen los derechos de los trabajadores migrantes.
- Elaborar estudios prospectivos para identificar oportunidades laborales dentro y fuera del territorio nacional para personas guatemaltecas migrantes.
- Desarrollar un sistema para informar a las personas sobre el progreso de sus solicitudes de permiso de trabajo.
- Facilitar espacios informativos sobre los derechos laborales a personas migrantes retornadas y personas extranjeras en Guatemala.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Promover el desarrollo de una política nacional de migración laboral que incluya la migración de personas trabajadoras guatemaltecas y personas extranjeras en Guatemala.
- Elaborar estrategias con enfoque de género para facilitar la regularización de la migración laboral y su acceso a la economía formal en el país.
- Concluir el proceso de aprobación del reglamento para la autorización, registro y funcionamientos de las agencias de reclutamiento y colocación de personas trabajadoras guatemaltecas dentro y fuera del país.
- Apoyar al MINTRAB en el desarrollo de programas de migración laboral con otros países para aumentar las opciones de migración regular temporal para personas guatemaltecas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer la identificación de áreas de oportunidad para la inserción laboral de personas migrantes retornadas y extranjeros en Guatemala.

DESARROLLO HUMANO

Esta sección brinda información sobre el nivel de transversalidad de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacionales. Describe las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico nacional, así como la contribución de las remesas al desarrollo del país, las comunidades y de familias migrantes.

Según PNUD, Guatemala ocupa el lugar 126 de 189 países y territorios con un Índice de Desarrollo Humano de 0,651. Este país define sus prioridades en materia de desarrollo en el *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*¹³⁶. Este contempla la temática migratoria desde las migraciones internas, la emigración y el retorno. Transversaliza estos temas en distintos ejes incluyendo en la participación política y votos en el exterior en la denominada prioridad Gobernabilidad Democrática y la prioridad sobre el derecho a la protección social. De forma complementaria, en 2020 se publicó el *Plan Nacional de Innovación* como política general, que considera provisiones para brindar apoyo a la población nacional, extranjera y a personas migrantes retornadas, con capacitaciones y capital semilla para iniciativas productivas comunitarias.

Según indica el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, este plan vincula nueve objetivos directamente con el objetivo número 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sin embargo, no hay un vínculo directo con la meta 10.7, a pesar de que el tema de las remesas se considera en las prioridades vinculadas al crecimiento económico y la democratización del crédito¹³⁷.

En materia educativa, en octubre de 2018, Guatemala registró 9.372 estudiantes extranjeros, 4.638 hombres y 4.734 mujeres¹³⁸. La *Constitución Política de la República de Guatemala*, establece como obligación del Estado, proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna¹³⁹. Además, el *Código de Migración* (Art. 7) garantiza el derecho a la educación en el sistema educativo nacional, incluyendo a la educación superior, a toda persona extranjera en Guatemala, conforme a las disposiciones legislativas del país,

a través del Ministerio de Educación (MINEDUC)¹⁴⁰. El Código también establece que personas extranjeras pueden permanecer en el país bajo el estatus de residente temporal por razones de estudio en cualquier nivel educativo, debiendo permanecer en el país por el período correspondiente al ciclo o nivel educativo cursado¹⁴¹. De igual forma, pueden adquirir el estatus de estudiante los hijos e hijas de personas que hayan solicitado el estatus de residente temporal en el país, permitiéndoles acceso al sistema educativo nacional¹⁴².

El Estado de Guatemala ratificó en 2016 el *Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros*¹⁴³ y aprobó el *Reglamento de Equiparación y Equivalencia de los Estudios en los niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media y en los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar*¹⁴⁴ que definen las disposiciones para el reconocimiento de documentos provenientes del extranjero para ser admitidos en Guatemala y de documentos expedidos en el país para su admisión en el extranjero¹⁴⁵. Asimismo, ratificó en 2013 el *Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América Mexicanos sobre el Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudio, Títulos y Grados Académicos a nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes*¹⁴⁶, el cual reconoce y valida los estudios y títulos adquiridos en ambos países, por medio de mecanismos de intercambio de información, consulta y asistencia técnica.

El MINEDUC a través de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) ofrece cuatro programas educativos disponibles a las personas retornadas y extranjeras en Guatemala: a) Programa de Educación de Adultos por Correspondencia; b) Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media; c) Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana; y d) Programa Nacional de Educación Alternativa¹⁴⁷. Así mismo, a partir de una alianza interinstitucional entre el MINEDUC, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la OIM y Buckner Guatemala, y bajo la responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Guatemala impulsa la creación del Centro de

¹³⁶ Gobierno de la República de Guatemala, 2014b.

¹³⁷ El objetivo 10 busca reducir la desigualdad en y entre países.

¹³⁸ Gobierno de la República de Guatemala, 2018b.

¹³⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 1985, Art. 72.

¹⁴⁰ Gobierno de la República de Guatemala, 2016b, Art. 7.

¹⁴¹ *Ibid.*, Art. 75.

¹⁴² *Ibid.*, Art. 77.

¹⁴³ Gobierno de la República de Guatemala, 2016a.

¹⁴⁴ Gobierno de la República de Guatemala, 2019h.

¹⁴⁵ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.j.

¹⁴⁶ Este acuerdo fue suscrito por los gobiernos de Guatemala y México en 2009 y fue ratificado por el Presidente de la República de Guatemala en 2013. Fuente: Gobierno de la República de Guatemala, 2013.

Formación “Quédate” con el propósito de, mediante la formación técnica, prevenir la migración irregular de personas adolescentes retornadas y en situación de riesgo a migrar. Esta formación se efectúa mediante la Educación Extraescolar y acelerada, el Centro de Educación Extraescolar de la SBS, y la capacitación técnica en inglés, computación, entre otros¹⁴⁸.

En lo que respecta al acceso a programas de desarrollo social, la *Ley de Vivienda de Guatemala* garantiza el derecho a una vivienda digna y saludable, como derecho humano fundamental por parte del Estado¹⁴⁹. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) cuenta con el Fondo para la Vivienda (FOPAVI), instancia creada con el objetivo de otorgar subsidios y facilitación de créditos para el acceso a la vivienda a familias guatemaltecas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. No se encontraron programas específicos que faciliten el acceso a la vivienda para las personas migrantes.

Actualmente no hay ningún mecanismo formal que permita hacer parte a la diáspora guatemalteca en la elaboración de planes de desarrollo nacional o en la política migratoria, y estimaciones indican que la población guatemalteca que vive en el exterior alcanza los 2.301.175 de personas. El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), es responsable de promover la organización de la diáspora guatemalteca, principalmente en los Estados Unidos de América. Como parte de estas acciones, cada dos años se elige a un representante titular y suplente de organizaciones de guatemaltecos en el exterior ante el Consejo.

La población emigrante es importante potenciadora del desarrollo nacional y una de sus grandes contribuciones se hace a través del envío de remesas. Para el año 2019, estas generaron un ingreso de 10.621 dólares de los Estados Unidos representando el 13,1% del PIB nacional¹⁵⁰, siendo los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Quetzaltenango y Guatemala, los principales receptores, con un costo promedio del envío de 200 dólares de los Estados Unidos a Guatemala fue de 4,78 dólares de los Estados Unidos.

MIGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Índice de Desarrollo Humano	✓	0,651, puesto 126 de 189 países y territorios
Inclusión población migrante en estrategias de desarrollo	✓	Enfocado en migración interna y personas retornadas
Reducción costos remesas según objetivo 10.c de los ODS	✗	No hace mención
Incorporación de la diáspora en planes y políticas de desarrollo	✗	No hace mención
Vinculación del plan de desarrollo con el ODS 10.7	✗	No hace mención directa

¹⁴⁷ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.m.

¹⁴⁸ Gobierno de la República de Guatemala, s.f.b.

¹⁴⁹ Gobierno de la República de Guatemala, 2012b, Art. 2.

¹⁵⁰ Portal de Datos sobre la Migración, s.f.

DESARROLLO HUMANO



Inclusión de la migración en la estrategia de desarrollo

- El *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032* contempla la temática migratoria desde las migraciones internas, la emigración y el retorno.
- El Plan vincula el objetivo 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pero no hay un vínculo directo con la meta 10.7.



Díaspورا y desarrollo

- No existe actualmente un mecanismo o estrategia para involucrar a la diáspora guatemalteca en la elaboración de políticas de desarrollo nacional.
- Se estima que hay 2.301.175 personas guatemaltecas radicados en el exterior.



Inclusión de la población migrante en programas de desarrollo social

- Los programas implementados por la Dirección General de Educación promueven el acceso a la educación y generan oportunidad para atender a población migrante.
- El Centro de Formación "Quédate" ofrece formación técnica para prevenir la migración irregular de personas adolescentes retornadas y en situación de riesgo a migrar.
- No se encontraron programas específicos que promuevan el acceso a la vivienda para las personas migrantes.
- El *Plan Nacional de Innovación* incluye apoyo a población migrante, con capacitaciones y capital semilla para iniciativas productivas comunitarias.



Remesas

- Para el 2019, las remesas generaron un ingreso de 10.621 dólares de los Estados Unidos, 13,1% del PIB nacional.
- El costo promedio del envío de 200 dólares de los Estados Unidos a Guatemala fue de 4,78 dólares de los Estados Unidos.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Crear mecanismos de capacitación sobre temas de migración dentro del sistema educativo.
- Fortalecer los procesos de registro de las personas retornadas en el sistema educativo, para garantizar una mayor atención.

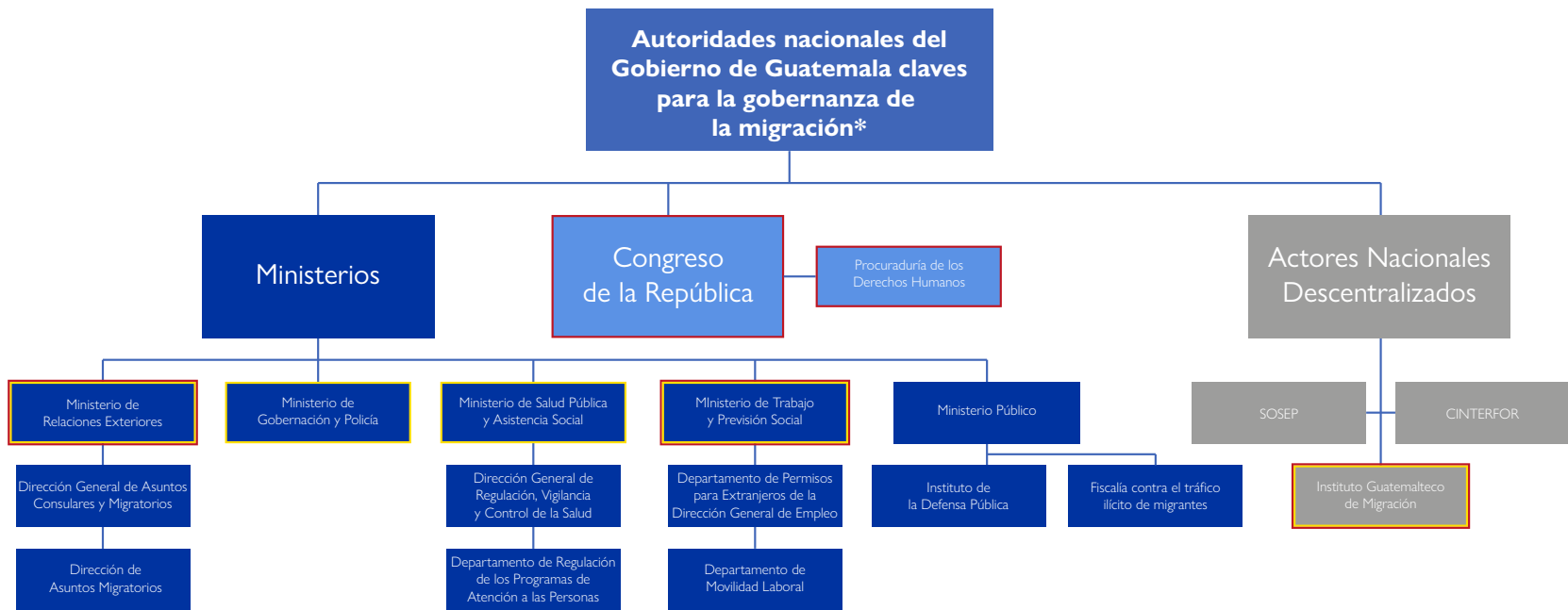
NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Impulsar estrategias sostenibles y sustentables incorporando a la diáspora en la ejecución de las políticas de desarrollo económico colectivo municipal y nacional.
- Incluir a los gobiernos municipales en la planeación de centros integrales de formación y fortalecimiento de capacidades, para mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes, vinculando al sector privado local, nacional y generando oportunidades alternativas de desarrollo económico para las personas migrantes retornadas y sus familias.
- Facilitar el acceso a la vivienda y otros programas de desarrollo socioeconómico por parte de las personas migrantes sin importar su condición migratoria.
- Establecer alianzas nacionales y locales para el impulso de políticas nacionales de desarrollo económico local que incluyan a las personas retornadas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Realizar campañas de sensibilización e información para visibilizar las contribuciones de la población migrante y personas retornadas al desarrollo nacional.

ANEXO: ORGANIGRAMA



Leyenda Organigrama

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Miembros del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
- Miembros de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
- Miembros del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala y Miembros de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas

Notas:

*El presente organigrama no pretende representar cada una de las partes del Gobierno de Guatemala, sino que resalta las instituciones específicas que la OIM ha identificado como claves para la gobernanza de la migración.

Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala son: la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el Viceministerio de Economía y el Banco de Guatemala.

Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas son: el Ministerio de Educación; el Ministerio de Cultura y Deportes; la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República; la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia; la Secretaría Presidencial de la Mujer; la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH); y la Defensoría de la Mujer Indígena.

REFERENCIAS*

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

s.f. *Guatemala*. Puerto España, Trinidad y Tobago. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en www.acs-aec.org/index.php?q=es/miembros/guatemala.

Banco Mundial

2015 *Sending money from United States to Guatemala*. Último acceso el 25 de junio de 2020. Disponible en www.remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/United-States/Guatemala.

s.f. *PIB per cápita (US\$ a precios actuales) -Guatemala (s.f)*. Último acceso 08 de agosto de 2020. Disponible en www.datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=GT.

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

s.f. *República de Guatemala*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en www.celac.rree.gob.sv/estado-miembro/república-de-guatemala/.

Conferencia Regional sobre Migración (CRM)

s.f. *Guatemala*. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en www.crmv.org/es/paises/guatemala.

Consejo Monetario Centroamericano

s.f. *Sistema de Información Macroeconómica y Financiera de la Región*. Última consulta el 4 de junio de 2020. Disponible en www.secmca.org/simafir.html.

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), Góngora y Asociados, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2017 *Índice para la Gestión del Riesgo*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.conred.gob.gt/documentos/informDocumento.pdf.

Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales (DAES)

s.f. *Population Division World Population Prospects*. Último acceso el 23 de agosto de 2020. Disponible en www.population.un.org/wpp/Download/Standard/Population/.

Edison TD (ETD)

s.f. *Guatemala*. Último acceso el 21 de mayo de 2020. Disponible en www.edisontd.net/B1B9388372472D2A/.

Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

2013 *Asistencia a personas objeto de trata: Pautas para proveedores de atención de salud. Guía para facilitadores*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en www.publications.iom.int/books/asistencia-personas-objeto-de-trata-pautas-para-proveedores-de-atencion-de-salud-guia-para.

Gobierno del Reino de España

2019 *Informe económico y comercial*. Guatemala. Ciudad de Guatemala: Oficina Económica y Comercial de España en Guatemala. Disponible en www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mde5/odix/~edisp/doc2019821159.pdf.

Gobierno de la República de Belice y Gobierno de la República de Guatemala

2014 *Acuerdo entre la República de Guatemala y Belice sobre un Programa de Trabajadores de Temporada*. Disponible en www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/documentos/17-12-2014_trabajadores_de_temporada.pdf.

Gobierno de la República de El Salvador, Gobierno de la República de Guatemala, Gobierno de Honduras y Gobierno de la República de Nicaragua

2005 *Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*. Tegucigalpa, Honduras.

Gobierno de la República de El Salvador, Gobierno de los Estados Unidos de América, Gobierno de la República de Guatemala, Gobierno de Honduras y Gobierno de la República de Nicaragua

2009 *Memorandum de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales Centroamericanos migrantes vía terrestre*. San Salvador, El Salvador. Disponible en www.senado.gob.mx/comisiones/asuntos_migratorios/docs/legislacion/MEM1.pdf.

*Todos los hipervínculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

- Gobierno de la República de Guatemala
- 1971 *Ley de Servicio Civil*. Disponible en www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_gtm_ley_servicio_civil.pdf.
- 1973 *Código Penal*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales/expedientes/01_CodigoPenal.pdf.
- 1985 *Constitución Política de la República de Guatemala*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf.
- 1995 *Código de Trabajo*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt015es.pdf.
- 1996 *Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.conred.gob.gt/wp-content/uploads/Ley_CONRED.pdf?%C2%B7zoom=60.
- 2003 *Reglamento de Autorización de Trabajo de Personas Extranjeras a Empleadores del Sector Privado*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en www.refworld.org/pdfid/46d6e4a92.pdf.
- 2008 *Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.web.oas.org/mla/en/G_Countries_MLA/Guate_extrad_leg_esp_1.pdf.
- 2009a *Consulta de necesidades de capacitación y formación del Sector construcción*. Ciudad de Guatemala: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. Disponible en www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/INTECAP_INF_CONSTRUCCION.pdf.
- 2009b *Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/ley-contra-la-violencia-sexual-explotacion-y-trata-de-personas_-_decreto_9-2009_-guatemala.pdf.
- 2009c *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*. Ciudad de Guatemala: Secretaría Presidencial de la Mujer. Disponible en www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/313/politica-nacional-promocion-desarrollo-integral-mujeres-plan-equidad-oportunidades-2008.
- 2011 *Política Nacional para la Reducción de Riesgo a Desastres*. Ciudad de Guatemala: Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Disponible en www.preventionweb.net/files/56743_56743politicanacionalrrd.pdf.
- 2012a *Política Pública contra la Trata de Personas 2012-2024*. Ciudad de Guatemala: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Disponible en www.svet.gob.gt/docs/politica-publica.www.svet.gob.gt/docs/politica-publica.
- 2012b *Ley de Vivienda*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2012/pdfs/decretos/D09-2012.pdf.
- 2013 *Prospectiva de la formación profesional. Área de servicios de turismo*. Ciudad de Guatemala: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. Disponible en www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/Informe%20final%20prospectiva%20INTECAP.pdf.
- 2014a *Marco Nacional de Recuperación. Ciudad de Guatemala: Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres*. Disponible en www.sheltercluster.org/sites/default/files/docs/marco_de_recuperacion_guatemala.pdf.
- 2014b *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.siinsan.gob.gt/siinsan/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Desarrollo-Katun.pdf.
- 2015a *Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas*. Ciudad de Guatemala: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Disponible en www.svet.gob.gt/download/file/fid/6207.
- 2015b *Reformas a la Ley de Migración, Decreto Número 95-98 del Congreso de la República*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2015/pdfs/decretos/D10-2015.pdf.
- 2015c *Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático Guatemala*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en www.unfccc.int/sites/default/files/resource/gtmnc2.pdf.
- 2016a *Aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2016/pdfs/decretos/D01-2016.pdf.
- 2016b *Código de Migración*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/CODIGO-MIGRACION-DTO-44-2016.pdf.
- 2016c *Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Ley-Mujeres-Desaparecidas.pdf.



- 2017a Manual de Organización y Funciones. Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). Ciudad de Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal. Último acceso el 29 de junio de 2020. Disponible en www.descargas.idpp.gob.gt/Data_descargas/documentos/08/manual_organizaci%C3%B3n_funciones_IDPP.pdf.
- 2017b *Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032*. Guatemala: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en www.extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/gua176875.pdf.
- 2017c *Protocolo para la Atención Integral a Familias Migrantes con Enfoque de Derechos Humanos y Enfoque Social*. Ciudad de Guatemala: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República. Disponible en www.sosep.gob.gt/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo_Sosep.pdf.
- 2017d *Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante*. Guatemala: Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia Migrante. Disponible en www.sbs.gob.gt/wp-content/uploads/2016/09/PROTOCOLO-6-03-17.pdf.
- 2018a *Acuerdo Gubernativo Número 99-2018*. Disponible en www.sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/AG-099-2018-1.pdf.
- 2018b *Informe Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2018*. Ciudad de Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos. Disponible en www.pdh.org.gt/index.php/documentos/seccion-de-informes/informes/informes-anales/3859-informe-anual-circunstanciado-pdh-2019/file.html.
- 2018c *Segundo año de Gobierno. Memoria de Labores 2017-2018*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en www.mintrabajo.gob.gt/images/MemoriaLabores/Memoria_Labores_2017_1.pdf.
- 2018d *Normas de Atención Integral en Salud para el primero y segundo nivel*. Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Disponible en www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/251-normas-de-atencion/2060-normas-de-atencion-en-salud-integral-2018.html.
- 2019a *Acuerdo entre la República Guatemala y los Estados Unidos de América de América sobre un Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales*. Disponible en www.mintrabajo.gob.gt/images/Servicios/DGE/movilidadlaboral/Acuerdo_entre_Guatemala_y_los_Estados_Unidos_de_América_sobre_programas_de_trabajadores_agr%C3%ADcolas_y_no_agr%C3%ADcolas_temporales_versión_en_español.pdf.
- 2019b *Memoria de Labores 2019*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2020/01/MEMORIA-DE-LABORES-2019_DIAGRA-1_compressed-1.pdf, 19.
- 2019c *Informe Mensual Estadístico Cuantitativo enero - diciembre 2019*. Guatemala: Dirección General de Migración. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/INFORME-ANUAL-2019.pdf.
- 2019d *Informe de Gestión y Rendición Enero-Abril*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20190909182141795Informe%20de%20Gesti%C3%B3n_1er.%20Cuatrimestre.pdf.
- 2019e *Ley Electoral y de Partidos Políticos*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.tse.org.gt/images/LEPP.pdf.
- 2019f *Plan Nacional de Respuesta. Guatemala: Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres*. Disponible en www.conred.gob.gt/wp-content/uploads/Plan-Nacional-de-Respuesta.pdf#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Respuesta%20E2%80%93PNR%2D%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20de,y%20desastres%20de%20forma%20escalonada.&text=Establece%20los%20mecanismos%20de%20coordinaci%C3%B3n%20para%20manejar%20emergencias%20o%20desastres.
- 2019g *Política Pública contra la Violencia Sexual 2019-2029*. Ciudad de Guatemala: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Disponible en www.issuu.com/svetcomunicacionsocial/docs/politica_publica_con_acuerdo.
- 2019h *Reglamento de Equiparación y Equivalencia de los Estudios en los niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media y en los subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Educación. Disponible en www.mineduc.gob.gt/DIGEACE/documentos/equiparaciones/AM_1753-2019_Reglamento%20de%20Equiparacion%20y%20Equivalencias.pdf.
- 2019i *Reglamento General del Código de Migración*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-AMN-7-2019_Plantilla.pdf.
- 2019j *Reglamento de visas guatemaltecas*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-3-2019-Reglamento-Visas.pdf.
- 2020a *Boletín Informativo No. 1352020*. Ciudad de Guatemala: Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Último acceso el 12 de mayo de 2020. Disponible en www.conred.gob.gt/boletin-informativo-no-1352020-conred-trabaja-con-planey-protocolos-por-temporada-de-lluvias/.

- 2020b *Memoria de Labores 2019*. Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Disponible en www.igm.gob.gt/wp-content/uploads/2020/01/MEMORIA-DE-LABORES-2019_DIAGRA-1_compressed-1.pdf.
- s.f.a *Clasificación para exención y obligatoriedad de visa*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores. Último acceso el 20 de marzo de 2020. Disponible en www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=21.
- s.f.b *Centro de Formación "Quédate"*. Ciudad de Guatemala: Secretaría de Bienestar Social. Último acceso el 29 de junio de 2020. Disponible en www.sbs.gob.gt/centros-de-formacion-queda/.
- s.f.c *Datos de Salud*. Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Último acceso el 26 de noviembre de 2020. Disponible en www.sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud.
- s.f.d *Embajadas de Guatemala en el mundo*. Último acceso el 26 de noviembre de 2020. Disponible en www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=1199.
- s.f.e *Estimaciones y proyecciones de población 1950-2050*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Último acceso el 20 de marzo de 2020. Disponible en www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/.
- s.f.f *Guatemala: Ingreso de Divisas por Remesa Familiares. Años 2010-2020. En miles de US dólares*. Último acceso el 4 de junio de 2020. Banco de Guatemala. Disponible en www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/remesas/remfam2010_2020.htm&e=149740.
- s.f.g *Informes estadísticos*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Último acceso el 01 de diciembre de 2020. Disponible en www.igm.gob.gt/informe-estadistico-2017/.
- s.f.h *Información Pública de Oficio*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores. Último acceso el 9 de junio de 2020. Disponible en www.minex.gob.gt/Listado_DocumentosUIP.aspx?ID=0&TIPO=UIP.
- s.f.i *Instrumentos en materia de trata de personas*. Ciudad de Guatemala: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Disponible en www.svet.gob.gt/instrumentos-en-materia-trata-de-personas.
- s.f.j *Legalización de Documentos*. Ciudad de Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores. Último acceso el 30 de noviembre de 2020. Disponible en www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=43.
- s.f.k *Noticias institucionales*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Último acceso el 23 de septiembre de 2020. Disponible en www.igm.gob.gt/category/noticias/noticias-institucionales/page/3/.
- s.f.l *Nuestra historia. Alerta Alba-Keneth*. Último acceso el 22 de mayo de 2020. Disponible en www.albakeneth.gob.gt/index.php/nuestra-historia.
- s.f.m *Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA*. Guatemala: Ministerio de Educación. Último acceso el 29 de junio de 2020. Disponible en www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3424/programa-nacional-educacion-alternativa-pronea.
- s.f.n *Visa de turista*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración. Último acceso el 26 de noviembre de 2020. Disponible en www.igm.gob.gt/visa-de-turista/.
- 2013 Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala *Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre reconocimiento mutuo de certificación de estudios, títulos y grados académicos a nivel primaria, secundaria y medio superior o sus equivalentes*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5288220.
- 2012 López-Carr, D. *Agro-ecological drivers of rural out-migration to the Maya Biosphere Reserve, Guatemala*. Environmental Research Letters, 7, No. 4. Disponible en www.iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/7/4/045603/meta.
- 2019 Mirzabaev, A y J. Wu. *Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*. Disponible en www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2019/11/06_Chapter-3.pdf.
- 2014 Organización de Estados Americanos (OEA) *Acuerdo entre la República de Guatemala y Belice sobre un Programa de Trabajadores de Temporada*. Disponible en www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/documentos/17-12-2014_trabajadores_de_temporada.pdf.
- s.f. *Estados Miembros*. Último acceso el 19 de mayo 2020. Disponible en www.oas.org/es/acerca/estados_miembros.asp.
- 2015 Organización de las Naciones Unidas *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S.



- s.f.a *Acerca de Guatemala*. Último acceso el 8 de junio de 2020. Disponible en www.onu.org.gt/acerca-de-guatemala/.
- s.f.b *Estado Miembro*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en www.un.org/es/member-states/index.html.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2017 *Encuesta sobre Migración Internacional de Personas Guatemaltecas y Remesas 2016*. Ciudad de Guatemala. Disponible en www.onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/02/Encuesta-sobre-Migración-y-Remesas-Guatemala-2016.pdf.
- 2018 *Perfil de gobernanza sobre la migración*. Disponible en www.migrationdataportal.org/sites/default/files/2021-04/2021_%20MGI%20Guatemala%20ES.pdf.
- 2019 *La Población Migrante en la Reducción de Riesgo y Atención de Emergencias en América Central*. San José, Costa Rica. Disponible en www.publications.iom.int/books/la-poblacion-migrante-en-la-reduccion-de-riesgo-y-atencion-de-emergencias-en-america-central.
- s.f. *Emergencia en Guatemala, Volcán de Fuego*. Último acceso el 22 de abril de 2020. Disponible en [www.triangulonorteca.iom.int/es/emergencia-en-guatemala-volc%C3%A1n-de-fuego#:~:text=La%20OIM%20moviliz%C3%B3%20recursos%20humanos,Reducci%C3%B3n%20de%20Desastres%20\(CONRED\)](http://www.triangulonorteca.iom.int/es/emergencia-en-guatemala-volc%C3%A1n-de-fuego#:~:text=La%20OIM%20moviliz%C3%B3%20recursos%20humanos,Reducci%C3%B3n%20de%20Desastres%20(CONRED)).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- 2019 *Análisis de los sistemas de información de mercados laborales en México, Guatemala, El Salvador y Honduras: hacia una mayor integración de la migración laboral*. Informe Guatemala. Disponible en www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/informe_simel_guatemala_web_abr21.pdf.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- s.f.a *Migración laboral en América Latina y el Caribe: Guatemala*. Último acceso 22 de agosto de 2020. Disponible en www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf.
- s.f.b *Ratificación del Co97 – Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (número 97)*. Último acceso el 9 de junio de 2020. Disponible en www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312242.
- s.f.c *Sobre OIT/CINTERFOR*. Último acceso el 26 de mayo de 2020. Disponible en www.ilo.org/cinterfor/sobre-cinterfor/lang--es/index.htm.
- Passport Index
- s.f. *Global Passport Power Rank 2020*. Último acceso el 11 de septiembre del 2020. Disponible en www.passportindex.org/byRank.php.
- Portal de Datos Mundiales sobre Migración
- s.f. *Guatemala: Estadísticas migratorias clave*. Último acceso el 11 de septiembre. Disponible en www.migrationdataportal.org/es/?i=stock_abs_&t=2019&cm49=320.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- 2018 *Índices e Indicadores de Desarrollo Humano. Actualización Estadística de 2018*. Nueva York, Estados Unidos de América. Disponible en www.hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf.
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
- s.f. *Comunidad Iberoamericana*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en www.segib.org/paises/#ps_sal.
- Sistema de Información Macroeconómica y Financiera de la Región (SECMCA)
- s.f. *Ingresos por Remesas familiares anuales y su relación con el PIB*. Último acceso el 4 de junio de 2020. Disponible en www.secmca.org/simafir.html.
- Sistema de Integración Centroamericana (SICA)
- s.f. *República de Guatemala*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en www.sica.int/miembros/gt/datos.aspx.

